

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1.532-2016
Bogotá, Noviembre 17 de 2016

Doctores

- **HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA** *Krisly Mayra del Monte. NOV-17-12*
 - **CLARA LETICIA ROJAS GONZÁLEZ** *Maria Alejandra Colanta NOV. 17-12.*
 - **NORBAY MARULANDA MUÑOZ** *Geraldine Gomez G. NOV. 17-12. 2:44 PM*
 - **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN** *Saidra Ortiz NOV-17-12*
 - **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ** *María fernanda 22/11/16.*
 - **EDWARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ** *Melissa Pérez Barón NOV 17-16 1:23:45 PM*
 - **JHON EDUARDO MOLINA FIGUEROA** *preub: María fernanda 22 Nov 9:29 am*
- HH. Representantes a la Cámara
Ciudad

Respetados doctores:

De manera atenta y respetuosa y de conformidad con la Proposición por usted presentada y aprobada en la sesión del día 29 de Julio de 2015, me permito remitir para su conocimiento la actualización a las respuestas al cuestionario sobre las condiciones carcelarias de los establecimientos penitenciarios del país, remitido a esta Comisión por el señor Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN, para el debate que se llevará a cabo el próximo miércoles 23 de Noviembre del presente año.

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional



8110 - OFPLA – DINPE 003483

Bogotá, D. C., 16 NOV 2016

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Honorable Cámara de Representante
 Congreso de la República
 Carrera 7° N° 8 – 68 oficina 238B
 Ciudad


 CAMARA DE REPRESENTANTES
 SECCION DE CORRESPONDENCIA
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Fecha: Nov 16/16 Hora: 11:36
 Firma: 15931 oficio
cd

Asunto: Actualización respuesta cuestionario Control Político

Reciba un respetuoso saludo Dra. Amparo,

Con el fin de atender su solicitud radicada mediante oficio C.P.C.P.3.1.470-16 de fecha 3 de noviembre de 2016, relacionada con la proposición suscrita por el Honorable Representante **Harry Giovanni González García y otros**, comedidamente me permito actualizar las respuestas a los interrogantes formulados sobre las condiciones penitenciarias y carcelarias, la cual fue respondida en su momento, mediante oficio OFPLA-DINPE No. 003507 de octubre 06 de 2015, así:

Al señor Director del INPEC, BG. JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

1. ¿Cuál es el avance del Plan Estratégico y Financiero de Política Carcelaria establecido en el artículo 106 de la Ley 1709 de 2014 específicamente en cuanto a los ítems Plan de Sanidad y Plan de Personal, guardas, funcionarios y servidores públicos?

Respuesta: Teniendo en cuenta el Principio de Corresponsabilidad que deben tener las instituciones del Estado en materia Penitenciaria y Carcelaria, el señor Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa mediante OFICIO OF115-0023656-DCP-3200 con fecha de recepción de la Cámara de Representantes el 15 de Septiembre de 2015 N° 4006 da respuesta a lo pertinente con la pregunta.


 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA: Nov. 16/16
 HORA: 5:39
 FIRMA: Esther

2. **¿Cuál es el promedio nacional de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios en Colombia? ¿Cuáles son las estrategias y metas, tanto a corto como mediano plazo, para una reducción significativa del nivel de hacinamiento?**

¿Cuál es el promedio nacional de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios en Colombia?

Respuesta: A corte 31 de octubre de 2016, el índice de hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) se fijó en 54,5%, lo que corresponde a una sobrepoblación de internos de 42.591 reclusos.

¿Cuáles son las estrategias y metas, tanto a corto como mediano plazo, para una reducción significativa del nivel de hacinamiento?

Respuesta: Las estrategias y metas para la reducción de los índices de hacinamientos en los ERON, se contemplan en la siguiente normatividad:

- Ley 1753 del 9 de junio de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
- Ley 1709 del 20 de enero de 2014 "Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1760 del 06 de julio de 2015 "por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad".
- Ley 1786 del 01 de julio de 2016" por medio de la cual se modifica algunas disposiciones de la ley 1760 de 2015"
- Documento CONPES 3828 de 2015 "Política penitenciaria y carcelaria".
- Directiva Transitoria No. 000017 del 20/07/2012: reducción índice de sobrepoblación y hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional:
- Directiva Transitoria No. 000018 del 29/07/2015: medidas tendientes a reducir el hacinamiento y mejorar la ocupación.

INFORME CONSOLIDADO LEY 1709 DE 2014

A nivel nacional, con base en la información suministrada por el CEDIP, el siguiente estadístico evidencia la incidencia positiva o negativa en la aplicación de la Ley 1709 de 2014 en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, desde su entrada en vigencia – enero 21 de 2014 a diciembre 31 del mismo año, la vigencia 2015 y lo corrido del 2016, así:

Tabla 11. Resumen resultados Ley 1709 de 2014
Periodo: Enero 21 de 2014 a octubre 31 de 2016

				ACUMULADO
Tramitadas	2014	2015	2016	Total
Suspensión de la pena	4.584	3.196	1.873	9.653
Libertad condicional	15.965	15.356	12.720	44.041
Domiciliaria	5.334	7.151	4.062	16.547
Pena cumplida	5.158	5.508	4.940	15.606
TOTAL GENERAL	31.041	31.211	23.595	85.847
Otorgadas	2014	2015	2016	Total
Suspensión de la pena	3.876	2.399	1.607	7.882
Libertad condicional	14.152	10.043	8.938	33.133
Domiciliaria, Controladas mediante revistas periódicas	3.694	2.748	1.559	8.001
TOTAL PERIODO	21.722	15.190	12.104	49.016
Otorgadas otros motivos	2014	2015	2016	Total
Penas cumplidas	4.791	4.281	4.211	13.283
otros	16.566	25.679	26.116	68.361
SUBTOTAL	21.357	29.960	30.327	81.644
TOTAL BAJAS	43.079	45.150	42.431	130.660
Población de internos intramuros	2014	2015	2016	Variación
Enero 21/2014 - Enero 01 de 2016	120.506	113.613	120.672	166
Diciembre 2014 - octubre 31 de 2016	113.623	120.444	120.668	162
Variación	-6.883	6.831	-4	-4
Internos	2014	2015	2016	Total
Altas	36.196	52.209	42.427	130.832
Bajas	43.079	45.378	42.431	130.888
Variación	-6.883	6.831	-4	-56

Fuente: CEDIP

Nota: Datos de enero 21 de 2014 a diciembre 31 de 2015 y de octubre 31 de 2016

En resumen para el periodo: enero 2014 a octubre 2016, se tiene el siguiente comportamiento:

- Solicitudes tramitadas: 85.847
- Otorgadas Ley 1709: 49.016
- Otorgadas otros motivos: 81.644
- Total bajas durante el periodo: 130.666

Pese al esfuerzo aplicado y reflejado en la anterior tabla con ocasión de la Ley 1709 de 2014, la población de internos se ha mantenido en el presente año sobre los 120.000 internos, siendo la cifra a octubre 31 de 2016, de 120.668 personas en reclusión intramural. Cabe anotar que durante el año 2016 el índice de hacinamiento ha mostrado cierta estabilidad, con un promedio del 55,3%, un valor máximo de 56,1% y un mínimo de 54,5%

En todo caso, es competencia de la USPEC conforme está estipulado en el **Decreto 4150 de 2011 "por la cual fue creada la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- SPC y se determina su objetivo y estructura"**, entidad externa e independiente del INPEC, que tiene como finalidad: *"gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC"*.

Y Decreto No. 0204 de 2016, **"Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se definen las competencias de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1709 de 2014."**

Por último, con la aplicación de la Ley 1760 de 2015 y 1786 de 2016, se pretende a futuro cercano mantener y reducir el índice de hacinamiento existente en los 136 ERON a cargo del Inpec.

3. En cuanto a la conformación de los Consejos de Evaluación y Tratamiento para la resocialización en los establecimientos de reclusión, ¿Con cuántos Consejos plenamente integrados se cuenta en la actualidad?, ¿Qué porcentaje falta por implementar?

Respuesta: En atención a la pregunta que antecede se informa que los consejos de evaluación y tratamiento con la conformación establecida en la Ley 65 de 1993, no está al 100% con cada uno de los profesionales señalados como psicólogos, terapeutas ocupacionales, sociólogos, pedagogos, criminólogos, miembros del cuerpo de custodia y

vigilancia, abogados, psiquiatras; no obstante en todos los 136 ERON a cargo del INPEC, existe Consejo de Evaluación, conformado por un servidor penitenciario responsable de la oficina jurídica, un miembro del cuerpo de custodia y vigilancia y un profesional de alguna de las disciplinas mencionadas o el servidor penitenciario responsable de atención y tratamiento.

De esta forma se garantiza una conformación mínima con tres (3) funcionarios, quienes realizan la evaluación al PPL, y emite un concepto integral desde el factor objetivo en el caso de jurídica y el factor subjetivo los otros dos integrantes, con énfasis en el desempeño del PPL en programas, su participación y respeto por el reglamento interno del establecimiento de reclusión.

De esta forma se vincula a los PPL a programas ocupacionales, psicosociales, de deporte recreación y cultura, familia, asistencia espiritual para su resocialización.

Se realizan las sesiones correspondientes, dejando actas y registros de calidad en el aplicativo SISIPPEC, presidido por el Director del establecimiento de reclusión o quien haga sus veces.

4. ¿Qué medidas está realizando y/o va a realizar el INPEC para enfrentar la desproporción del Cuerpo de Custodia y Vigilancia frente a la cantidad de internos y cumplir con la orden de la Corte Constitucional?

Respuesta: El Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC de conformidad al Parágrafo 2 del Artículo 35 de la Ley 1709 del 21 de enero de 2014 realizó el Estudio Técnico de Fortalecimiento de Planta de Personal el cual fue remitido al Ministerio de Justicia y del Derecho el día 06 de agosto de 2015 por medio del oficio 8100- DINPE-2740 en el cual se identifica el incremento de Planta de personal del INPEC.

Mediante Acta No. 004 del 25 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo del INPEC, aprobó el estudio técnico de ampliación de planta de personal.

Copia del Acta de aprobación fue remitida al Departamento Administrativo de la Función Pública, junto con el oficio 8100 DINPE 4177 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Certificado de Viabilidad Presupuestal para garantizar la posibilidad de financiar la ampliación de la planta de personal del Instituto.

Posteriormente mediante oficio 2 -2016 – 007480 del 01 de marzo de 2016, el Doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional, informa al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, que la solicitud de ampliación no cumple la totalidad de los requisitos para su trámite, por lo que debe subsanarse, además la solicitud no cumple con el requisito de cuantificar e

informar el impacto en los Gastos Generales, para finalizar se recomienda revisar la propuesta en el contexto de la situación económica actual.

En respuesta a la mencionada comunicación el Director General del INPEC, mediante oficio 8100 DINPE 002000 del 17 de junio de 2016, remite las consideraciones pertinentes para continuar el trámite de autorización de la viabilidad presupuestal para la ampliación de la planta de personal del INPEC, entre otros, proyectando la gradualidad de ampliación a mediano y largo plazo.

El Dr. Fernando Jiménez Rodríguez, mediante oficio No. 0038419 del 04 de octubre de 2016, señala que no es posible expedir viabilidad presupuestal con la gradualidad propuesta.

Tabla 1. Propuesta incremento planta

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS POR NIVELES	PLANTA ACTUAL	PLANTA REQUERIDA	DIFERENCIA
Funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y Administrativos	15.795	32.315	16.520

Estudio Técnico

AUXILIARES BACHILLERES

- El 11 de agosto de 2014, mediante oficio 82102-SUCUC-GRUMI-00275, esta Subdirección solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual concepto jurídico para modificar el actual o suscribir un nuevo Convenio Interadministrativo, que permita al INPEC incorporar dos mil cuatrocientos (2400) Auxiliares Bachilleres al año.
- El 26 agosto de 2014, a través del oficio 85201-GOCOT-001387 la Subdirección de Gestión Contractual, emitió concepto jurídico de viabilidad para la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo, habida cuenta que con posterioridad a la suscripción del convenio 1730 de 2007 la denominación de uno de los ministerios intervinientes y la estructura del INPEC sufrieron modificaciones.
- El 10 octubre de 2014, mediante oficio 82102-SUCUC-GRUMI-0378 la Subdirección de Cuerpo de Custodia, presentó ante la Dirección de Gestión contractual, estudios de conveniencia y oportunidad para la suscripción del nuevo convenio.
- El 09 de diciembre de 2014, a través oficio 85201-GOCOT 002039, la Subdirección de Gestión contractual allegó a esta Subdirección minuta del nuevo convenio, requiriendo además copias de los actos administrativos de nombramiento y posesión de los representantes legales de los ministerios de Defensa Nacional, de Justicia y

del Derecho y del INPEC, o, de sus delegados para anexarlos al proyecto de minuta del convenio e incluir en el texto la información respectiva.

- El 09 de marzo de 2015, mediante oficio 82102-SUCUC-GRUMI-0208, la Subdirección de Cuerpo de Custodia presentó a la Dirección General del INPEC, propuesta para la suscripción del nuevo Convenio Interadministrativo entre los Ministerios de Defensa Nacional, Justicia y del Derecho e INPEC, para incrementar la cuota de mil doscientos (1200) a dos mil cuatrocientos (2400) Auxiliares Bachilleres anualmente en términos de cooperación mutua de recursos humanos, logísticos, operativos, técnicos y físicos.

En lo relacionado con recursos presupuestales, se tiene conocimiento que la Oficina Asesora de Planeación, a través de la comunicación 8100-DINPE-OFPLA-1142 del 26 de marzo de 2015, presentó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, anteproyecto de presupuesto vigencia fiscal de 2016 [elaborado en marzo de 2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 4730 de 2005], por un valor aproximado de 1.2 billones de pesos dentro de los cuales se incluyó una solicitud de aproximadamente 14 mil setecientos millones de pesos, información suministrada por el Grupo de Programación Presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de implementar el aumento progresivo del número de Auxiliares Bachilleres en el Instituto, previa suscripción del nuevo convenio que así lo permita y de la asignación de los recursos presupuestales correspondientes.

CUSTODIA Y VIGILANCIA

Para el cuerpo de Custodia y Vigilancia se ha presentado las necesidades arrojando un Estudio Técnico de Fortalecimiento de Planta de Personal 2015 y su respectiva justificación. El estudio técnico de fortalecimiento de planta de personal se realiza dando cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 35 de la Ley 1709 de 2014. **Anexo 1.**

5. De acuerdo con los resultados de la Convocatoria 250 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, indique ¿Cuántos y cuáles establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, tendrán la posibilidad de contar con los profesionales y los respectivos perfiles señalados en el artículo 87 de la Ley 1709, para conformar integralmente los Consejos de Evaluación y Tratamiento y lograr la adecuada resocialización en los establecimientos de reclusión?

Respuesta: El proceso de selección de Servidores Públicos a través de la Convocatoria No. 250 de 2012 para ocupar empleos de carrera vacante del nivel profesional no ha finalizado, actualmente el INPEC se encuentra en etapa de nombramiento en periodo de prueba y al finalizar la misma se puede establecer el número y perfiles de profesionales en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).

Lo anterior se debe a la amplitud de los diferentes perfiles establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el personal administrativo adoptado mediante Resolución No. 571 de 2013, es así como para el nivel profesional se encuentran los discriminados en el **Anexo 2**.

6. ¿Qué planea el INPEC para reducir el impacto negativo en el cumplimiento de sus funciones, que ocasionará la salida de un número importante de personal con experiencia laboral específica, a raíz de la Convocatoria 250 de 2012 de la CNSC?

Respuesta: Es importante señalar que la salida del personal administrativo como resultado de la Convocatoria No. 250 de 2012 implica la llegada de un nuevo personal, servidores públicos que cumplen con los requisitos señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales en cuanto a la Formación Académica y Experiencia. Adicionalmente, el INPEC adelanta un proceso de Inducción dividido en dos fases, la primera dirigida a la integración a la cultura organizacional y la segunda entrenamiento en el puesto de trabajo.

De igual manera, la salida del personal se ha dado de forma gradual, teniendo en cuenta que la misma inició en Octubre de 2014 y aún no se ha finalizado, debido a muchos factores, como la adquisición de firmeza por parte de las listas, realización de audiencias, solicitud de prórrogas para toma de posesión y no aceptación de los nombramientos.

También se resalta que para los empleos del Instituto en los cuales se requiere experiencia específica dicho ítem se verificó en la etapa de análisis de antecedentes por la CNSC, por lo tanto para estos cargos el estricto cumplimiento de los requisitos determinaba si continuaba o no en el desarrollo del proceso de selección, garantizando de esta manera que los funcionarios que hicieran parte de las listas de elegibles tuvieran la experiencia necesaria para desempeñar las funciones del empleo en el Instituto.

Si bien es cierto, fue necesario terminar la provisionalidad a algunos funcionarios vinculados desde hace bastante tiempo con el Instituto, también es cierto que estos funcionarios tuvieron la oportunidad si así lo deseaban de inscribirse y participar por el empleo que desempeñaban, para ingresar al Instituto por el sistema de mérito y además con los beneficios que otorga la Carrera Administrativa, su nombramiento como su nombre lo indica es provisional y no garantizaba su permanencia indefinida en el empleo de la planta de personal del INPEC.

El Instituto considera que los funcionarios nombrados en período de prueba deben ser capaces de adaptarse y cumplir con las tareas del empleo por el cual participaron en la Convocatoria, de no ser así el Instituto cuenta con la herramienta de la evaluación del desempeño laboral en período de prueba con la cual se podría determinar el cumplimiento o no de los compromisos laborales, así las cosas si el resultado no es

satisfactorio luego de hacer la evaluación el funcionario deberá ser declarado insubsistente de conformidad con la normatividad que rige la materia, garantizando de esta manera que sólo aquellos funcionarios que aporten al cumplimiento de los objetivos institucionales, continuarán prestando sus servicios al Instituto.

Por lo tanto, estas son las actividades que el Instituto adelanta para reducir la posible afectación en la prestación del servicio por la transición a los nuevos funcionarios que ingresen al Instituto quienes se encargaran de cumplir las labores realizadas anteriormente por funcionarios vinculados mediante nombramiento provisional.

7. ¿Cuáles son las condiciones sanitarias implementadas para prevenir los brotes de enfermedades y las posibles epidemias que se presentaron al interior de los establecimientos reclusorios?, ¿Cuáles de éstas se intensifican y/o adicionan, cuando los niveles de ocupación pasan a una situación de hacinamiento?

Respuesta: El INPEC ha venido abordando el manejo de eventos de interés en Salud Pública (problemas de salud infectocontagiosos), en trabajo conjunto, intersectorial e interinstitucional con instituciones como Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Nacional de Salud-INS, Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales, Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR, Organización Panamericana de la Salud-OPS/OMS, Unidad de Servicios Penitenciarios-USPEC y CAPRECOM EPS.

El abordaje se realiza, a través de acciones en varios frentes:

1. La notificación de los Eventos de Interés en Salud Pública-EISP
2. La comunicación a las Entidades Territoriales como autoridades Sanitarias de Salud para realizar la investigación epidemiológica.
3. El manejo terapéutico de las patologías.
4. Las medidas de aislamiento sanitario.
5. La educación en salud para el Sistema Penitenciario

La notificación de los Eventos de Interés en Salud Pública-EISP se realiza en dos vías para el reporte:

- a. Sistema de información interno del INPEC, Establecimientos de Reclusión-Direcciones Regionales-Dirección de Atención y Tratamiento/Subdirección de Atención Salud.
- b. Sistema de Información de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA, adaptado y ajustado a las particularidades de los establecimientos de reclusión y la población privada de libertad; de nivel nacional, articulado y derivado del Instituto Nacional de Salud.

La comunicación a las Entidades Territoriales como autoridades Sanitarias de Salud: inmediatamente se diagnostica un caso de EISP, se activa comunicación con las Entidades Territoriales (Secretaría de Salud Departamental, Distritales o Municipal) con el fin de efectuar visita de campo al establecimiento y realizar la investigación epidemiológica

Conjuntamente con la Secretarías de Salud-Hospital de Red Pública, se realizan evalúan y ejecutan medidas de contingencia para la contención de los brotes, en las que participan, el prestador de salud, el comando de vigilancia, las áreas de Atención y Tratamiento, las oficinas de talento humano y las áreas de sanidad INPEC.

Con las Secretarías de Salud se define el lugar más óptimo de aislamiento sanitario para pacientes a fin de proteger la salud de los demás reclusos y del personal de guardia y administrativo del INPEC que puedan hacer parte de los contactos del diagnosticado.

El aislamiento es una de las medidas de control utilizada para evitar la propagación de casos de enfermedades consideradas como infecto contagiosas por su fácil y rápida transmisión. Se define como la separación de las personas enfermas que puedan transmitir la enfermedad a la población restante o susceptible. El periodo de tiempo del aislamiento se definirá de acuerdo al periodo de transmisibilidad de la enfermedad, conforme con los protocolos establecidos.

Los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) deben disponer de un área específica de aislamiento sanitario, con características de infra estructura como ventilación adecuada, con paso de aire, sin fugas de agua o humedad y encontrarse fuera del área de sanidad; con control de insectos y roedores (vectores), con servicios sanitarios funcionando, entre otros.

Se realiza seguimiento al manejo terapéutico suministrado por el prestador de servicios de salud a las personas con diagnóstico de EISP y a los sanos, con el fin de buscar nuevos casos para determinar las medidas de aislamiento sanitario para los casos probables.

Se considera que la educación es un determinante de la salud, teniendo en cuenta que incide en los comportamientos de las personas que pueden o no beneficiar el proceso salud-enfermedad.

El INPEC desarrolla procesos de educación en salud a los funcionarios en los que se promueve, desde la Escuela Penitenciaria, la adecuada, oportuna y eficiente intervención de la Población Privada de la Libertad, en coordinación con la Dirección de Atención y Tratamiento. Asimismo, promueve un programa de capacitación y apoyo para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, basado en el reconocimiento y la garantía de los derechos de la población relacionado con el VIH/SIDA, en coordinación con la Dirección de Atención y Tratamiento.

Adicionalmente, con el apoyo de entidades de cooperación, desarrolla un programa de capacitación y apoyo para las personas privadas de libertad, como agentes comunitarios de salud, base para el desarrollo del enfoque de atención primaria en salud.

Con el mismo propósito, se adelantan reuniones virtuales entre INS, CAPRECOM, ENTIDADES TERRITORIALES E INPEC mediante teleconferencias originadas desde el INPEC para mejorar el manejo y la notificación de los EISP con la participación en los establecimientos de reclusión de las diferentes instituciones en el ámbito local.

Todas las acciones interinstitucionales desarrolladas con entidades gubernamentales y no gubernamentales, responden a las necesidades de control de infección en los establecimientos de reclusión, conociendo de la sobrepoblación que existe y aumenta de manera progresiva.

Esta sobrepoblación en los establecimientos de reclusión facilita el contagio de eventos de interés en salud pública, situación que se acrecienta ante las condiciones de prisionalización y las características particulares de las personas privadas de libertad al ingreso o durante su permanencia en los ERON (desnutrición, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras)

Para dar una solución frente al contagio de patologías versus el hacinamiento, es imperioso contar con áreas de aislamiento suficiente y conveniente para albergar el número de internos afectados por los EISP, sumado a que pueden presentarse de manera simultánea varias patologías que requieran lugares separados, y que no todos los ERON disponen de esta infraestructura.

8. ¿En los últimos dos (02) años, en cuántos y cuáles establecimientos reclusorios se ha decretado el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria? Diferencie los casos que correspondieron a las razones señaladas en el numeral 2 y los que se obedecieron al numeral 3 del artículo 168 de la Ley 1709 de 2014.

Respuesta: El Director General del INPEC, previo concepto favorable del Consejo Directivo para declarar el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en todos los centros de reclusión a nivel nacional, hasta el 31 de diciembre del año en curso, con base en el numeral 2° del artículo 92 de la Ley 1709 de 2014, como consta en acta No 003 del 05 de mayo de esta anualidad, expidió la Resolución 2390 del 10 de mayo de 2016, declara el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria por la causal No 2 del artículo 92 de la Ley 1709 de 2014 en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC, a partir del 6 de mayo de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016. La anterior emergencia fue declarada mediante Resolución No. 001505 de 31 de mayo de 2013.

9. ¿Cuál es el avance en el cumplimiento por parte del INPEC frente a los Acuerdos Laborales del 28 de mayo de 2014 y del 9 de enero de 2015, con los trabajadores del INPEC?

Respuesta: La Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Subdirección de Talento Humano, mediante oficio 8110 OFPLA 574 del 11 de septiembre de 2015, remitieron avance preliminar de cumplimiento al 100% del acuerdo sindical de fecha 28 de mayo de 2014, a la Dirección General del INPEC.

La Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Subdirección de Talento Humano, mediante oficio 8110 OFPLA 573 del 11 de septiembre de 2015, remitieron avance preliminar de cumplimiento al 72% del acuerdo sindical de fecha 09 de enero de 2015, a la Dirección General del INPEC.

I. ACUERDO DEL 28 DE MAYO DE 2014

El día 28 de mayo de 2014 se suscribió acuerdo entre el Señor Ministro de Justicia para la época el Dr. Alfonso Gómez Méndez y varios representantes de los sindicatos que aglutinan a los trabajadores del INPEC.

Tabla No 1. Avances Acuerdo del 28 de mayo de 2014

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE
PRIMERO	Compromiso del Gobierno Nacional de no emprender ninguna represalia en violación de la ley y el ordenamiento jurídico vigente en relación con las garantías sindicales, en contra de los dirigentes y participantes en las asambleas informativas y la ejecución del Plan Reglamento iniciado a partir del 17 de mayo de 2014.	El Gobierno Nacional no emprendió ninguna represalia en contra de los dirigentes y participantes en las asambleas informativas y la ejecución del Plan Reglamento iniciado a partir del 17 de mayo de 2014.
SEGUNDO	El Gobierno Nacional queda a la espera de la respuesta que emitirá la CNSC a la solicitud de fecha 26 de mayo, presentada por los miembros de la mesa de negociación respecto a la Convocatoria 250 de 2012.	La CNSC mediante oficio No. 18972 de fecha 13 de junio de 2014 dio respuesta, señalando "las situaciones puestas de manifiesto por la entidad no dan lugar a la suspensión de la Convocatoria No. 250 de 2012".
TERCERO	El Gobierno nacional instalara mesa técnica, con participación de los representantes sindicales, que tendrá por objeto: 1. Desarrollar el estudio técnico para la viabilización y gestión ante las entidades	Se expidió Resolución No. 4297 de 07 de noviembre de 2014 "Por la cual se designa el equipo técnico que desarrollará lo dispuesto en el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y los sindicatos solicitantes del INPEC" Se suscribió entre el INPEC y las Organizaciones

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE
	<p>competentes para un proceso de reclasificación salarial de los empleos penitenciarios y carcelarios de manera gradual, el cual comenzará con la solicitud de inclusión dentro del presupuesto del año 2015 a 2018.</p> <p>2. Adelantar las gestiones tendientes al fortalecimiento de la planta de personal en los términos de la ley 1709 de 2014, incluyendo la nivelación salarial y prestacional.</p>	<p>Sindicales un Acuerdo Colectivo el 27 de febrero de 2015, señalando en su artículo 21:</p> <p><i>"El INPEC promoverá el estudio técnico para la reclasificación de los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que facilite las reformas normativas necesarias. Estudio que se iniciará a partir del 2016, siempre y cuando el Departamento Administrativo de la Función Pública se haya pronunciado sobre la propuesta enviada en el mes de enero de 2015."</i></p> <p>Mediante oficio OFI15-0021592-SGH-4005 del 20 de agosto de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho informó que "se encontró que el estudio técnico de fortalecimiento de la planta superó las inconsistencias numéricas encontradas en las versiones anteriores, además el contenido y los anexos están conforme a los requerimientos de la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública".</p> <p>Mediante Acta No. 004 del 25 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo del INPEC, aprobó el estudio técnico de ampliación de planta de personal.</p> <p>Copia del Acta de aprobación fue remitida al Departamento Administrativo de la Función Pública, junto con el oficio 8100 DINPE 4177 de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Certificado de Viabilidad Presupuestal para garantizar la posibilidad de financiar la ampliación de la planta de personal del Instituto.</p> <p>Posteriormente mediante oficio 2 -2016 - 007480 del 01 de marzo de 2016, el Doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional, informa al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, que la solicitud de ampliación no cumple la totalidad de los requisitos para su trámite, por lo que debe subsanarse, además la solicitud no cumple con el requisito de cuantificar e informar el impacto en los Gastos Generales, para finalizar se recomienda revisar la propuesta en el contexto de la situación económica actual.</p> <p>En respuesta a la mencionada comunicación el Director General del INPEC, mediante oficio 8100 DINPE 002000 del 17 de junio de 2016, remite las consideraciones pertinentes para continuar el trámite de autorización de la viabilidad presupuestal para la ampliación de la planta de</p>

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE
		<p>personal del INPEC, entre otros, proyectando la gradualidad de ampliación a mediano y largo plazo.</p> <p>El Dr. Fernando Jiménez Rodríguez, mediante oficio No. 0038419 del 04 de octubre de 2016, señala que no es posible expedir viabilidad presupuestal con la gradualidad propuesta.</p>
CUARTO	<p>El Gobierno Nacional adelantara la gestión a fin de prorrogar el reconocimiento de actividad de alto riesgo, en los términos del artículo 8 del decreto 2019 de 2003 para los empleados penitenciarios y procurar iniciativa normativa de la entidad competente a fin de unificar los requisitos para acceder a pensión especial de jubilación para todos estos empleados en equidad.</p>	<p>Decreto 2655 17/DIC/14 amplia vigencia de régimen de pensiones especiales para actividades de alto riesgo previstas en el Decreto 2090 de 2003</p>
QUINTO	<p>Crear con carácter permanente una mesa de trabajo conjunta encargada de llevar a cabo seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y la resolución de los conflictos.</p>	<p>El Acuerdo laboral entre el Gobierno Nacional y los Sindicatos del INPEC del 9 de enero de 2015, señaló lo siguiente: <i>"El Gobierno Nacional, el 15 de Marzo de 2015, instalará una Mesa Técnica con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del INPEC, ministerio de justicia, ministerio de hacienda, ministerio de trabajo, DAFP, con el fin de realizar Concertación Sectorial donde se discutirá la situación de la crisis carcelaria y posibles soluciones, en marco del Acuerdo firmado el 28 de mayo de 2014. (...)"</i></p> <p>Se expidió Resolución No. 1636 de 20 de mayo de 2015 "Por la cual se designa el equipo técnico que desarrollará lo dispuesto en el Acuerdo 09 de enero de 2015 celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y los sindicatos solicitantes del INPEC"</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, citó a reunión para instalación de la mesa técnica el día 16 de marzo de 2015, la cual fue reprogramada toda vez que en esta fecha se encontraban citados a mesa de concertación nacional. Es así como se citó a reunión para instalación de la mesa técnica el día 24 de marzo a las 4:00 p.m.</p> <p>Conforme lo anterior se instala la mesa técnica, ésta tiene lugar los días miércoles en la sede principal del INPEC.</p>

Fuente: Subdirección de Talento Humano

II. ACUERDO DEL 09 DE ENERO DE 2015

El Gobierno Nacional el día 09 de enero de 2015 suscribió un acuerdo con varias organizaciones sindicales del INPEC (UTP, FECOSPEC, SEUP), lo anterior permitió conjurar la grave situación que se estaba viviendo en URIS, Estaciones de Policía, con ocasión al llamado "plan reglamento", por lo anterior se ha venido dando cumplimiento a los compromisos derivados del acuerdo del 09 de enero de 2015, todo se ha dado gracias al trabajo coordinado y continuo de distintas Entidades, Dependencias, Instituciones Y Ministerios (Fondo Nacional del Ahorro, Unidad Nacional de Protección, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo entre otros).

Tabla No 2. Avances Acuerdo del 09 de enero de 2015

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE
PRIMERO	"EL Gobierno Nacional y la Dirección General del INPEC, dará plenas y absolutas garantías para el ejercicio de la actividad sindical a los directivos y a los afiliados de dichas organizaciones sindicales y no ejercerá represalias disciplinarias, administrativas o penales."	
SEGUNDO		
	"El Gobierno Nacional, procederá, mediante acto administrativo, que expedirá antes de 16 de enero, a destinar los \$12.700.000.000 millones de pesos exclusivamente a efectuar un incremento porcentual al SOBRESUELDO (...)"	Este punto ya fue cumplido por el Gobierno Nacional y está materializado en el Decreto No. 1268 del 9 de junio de 2015 "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial para el personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – y se dictan otras disposiciones", expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
TERCERO	"El Gobierno Nacional, adquirirá a partir del año 2015, una póliza de Seguro de Vida para toda la planta de Servidores Públicos del INPEC, a cargo del empleador."	Los sindicatos presentaron propuesta de proyecto de ley en conjunto con la oficina jurídica del INPEC, dicho documento fue enviado a la Oficina Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho quien a su vez pidió el acompañamiento a la Oficina de Ordenamiento Jurídico de esta cartera, dichas oficinas conceptuaron y manifestaron que la vía idónea sería mediante el trámite de un decreto de ley.
	"El Ministerio de Justicia y del Derecho, promoverá que el Fondo Nacional el Ahorro ponga en marcha un cupo e	El Fondo Nacional del Ahorro presentó propuesta el 12 de agosto, la cual fue aceptada por las organizaciones sindicales, en la actualidad la

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE
CUARTO	<i>crédito de adquisición d vivienda para los trabajadores del INPEC, con un sistema de interés preferencial"</i>	minuta ya fue aprobada por la oficina jurídica del INPEC y se está a la espera de recibir los comentarios y aprobación de las organizaciones sindicales para proceder a su firma por parte del Director del FNA y del Director General del INPEC.
QUINTO	<p><i>"El Ministerio de Justicia y del Derecho, se compromete a estudiar y revisar el nivel de riesgo</i></p> <p><i>de los directivos sindicales con el fin de implementar y/o fortalecer esquemas</i></p> <p><i>de seguridad que permitan garantizar el derecho a la vida e integridad física y el ejercicio de la actividad sindical"</i></p>	<p>En la sesión No. 3 realizada el 3 de junio, asistió una delegada de la UNP, en esta sesión se comprometió a priorizar los estudios de nivel de riesgo que los sindicatos se comprometieron a presentar.</p> <p>La principal dificultad en este punto han sido las constantes quejas del sindicato FECOSPEC por trato desigual frente a los otros sindicatos.</p> <p>En la sesión No. 12 realizada el 28 de julio, asistió el Director de UNP. Los avances en esta sesión fueron el compromiso por parte del Dr. Mora en entregar los resultados de los estudios de nivel de riesgo que ya habían entregado los sindicatos anteriormente. En esta sesión el Dr. Mora agendó reunión con cada uno de los sindicatos por separado para aclarar dudas y hablar sobre la situación de vulnerabilidad de los sindicalistas.</p> <p>En la actualidad ya se están efectuando los estudios de riesgo de distintos líderes sindicales del INPEC.</p>
	<i>El gobierno nacional, el 15 de marzo de 2015, instalara una Mesa Técnica con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del INPEC, ministerio de justicia, ministerio de hacienda, ministerio de trabajo, DAFP, con el fin de realizar Concertación Sectorial donde se discutirá la situación de la crisis carcelaria y posibles soluciones, en el marco del Acurdo firmado el 28 de mayo de 2014. Entre otros temas:..."</i>	<p>De este acuerdo se han realizado las siguientes acciones:</p> <p>Se expidió resolución 1636 de 20 de mayo de 2015 <i>"Por la cual se designa el equipo técnico que desarrollará lo dispuesto en el Acuerdo 09 de enero de 2015 celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y los sindicatos solicitantes del INPEC"</i></p> <p>Se han realizado con éxito más de 15 sesiones de mesa técnica, en dichas mesas de trabajo siempre se ha contado con la participación de las organizaciones sindicales firmantes, las directivas del INPEC y representantes del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
	<i>a."fórmulas que permitan la regulación de la jornada laboral, reconocimiento del trabajo suplementario o aumento del</i>	En el tema de la regulación de la jornada laboral, el INPEC presentó una propuesta en la sesión No. 10 realizada el 15 de julio. La propuesta consiste

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE
	<p><i>sobresueldo del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC en equidad"</i></p>	<p>en un plan piloto para ejecutar en el RM Bogotá con una jornada de 12x24, dichas jornadas se realizaran durante los meses de septiembre y octubre de 2015.</p> <p>El comando superior se comprometió a ejecutar el plan piloto durante los meses señalados, después de que se incorporará nuevo personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia</p> <p>Así mismo la Subdirección de Cuerpo de Custodia y Vigilancia en coordinación con los establecimientos de Bogotá se encuentran diseñando las estrategias para realizar la prueba piloto de regulación de jornada laboral, en las que se tengan tres compañías de 12 X 24.</p>
	<p><i>b."En el 2015 el Gobierno Nacional, impulsara reforma legal que permita unificar los requisitos para acceder a pensión para los empleados del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC en equidad"</i></p>	<p>Conforme al acuerdo colectivo laboral del día 27 de febrero de 2015, que se firmó entre el INPEC y las Organizaciones Sindicales de los Empleados, en su artículo No 23 se consignó:</p> <p>Así mismo se propone contratar una entidad externa para realizar la normalización de aportes a pensión de los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia a nivel nacional, toda vez que se presentan algunas inconsistencias desde 1994 a octubre de 2005 que afectan las semanas mínimas de cotización para optar al derecho de pensión, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodos no cancelados • Diferente IBC • Pagos acumulados en un mes (más de 30 días) • Cotización menos de 30 días • N° documento o nombre errados • Pago con n° de NIT diferente (de establecimiento) • No hay medios magnéticos • Los cheques con los que se canceló fueron devueltos y no se sabe si se volvió a pagar. • Aportes sin afiliación en los AFP <p>Adicionalmente se debe corregir el pago de factores salariales no incluidos a los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia que ingresaron antes de entrar en vigencia el decreto 2090 de 2003, toda vez que desde 1994 hasta junio de 2014 se les liquidaron los aportes a seguridad social de acuerdo a los factores salariales contemplados en el decreto 1158/94 y ellos tenían</p>

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE
		derecho a los factores salariales establecidos en el decreto 1045/78.
	<p>C."Con el fin de fortalecer la Seguridad de los ERON incremento del convenio de auxiliares Bachilleres si las vigencias 2015, 2016, 2017 e incrementos de miembros de custodia y vigilancia. Además viabilizar la planta y documentos CONPEC en los términos del artículo 106 de la ley 1709 de 2014."</p>	<p>El 26 de mayo de 2015 la Directora de Política Criminal y Penitenciaria del ministerio de Justicia y del Derecho, Doctora MARCELA ABADIA CUBILLOS, remitió al despacho del señor ministro de Defensa Nacional de la época Doctor JUAN CARLOS PINZÓN BUENO, los siguientes documentos con la debida aprobación jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho: i) borrador de minuta del convenio a suscribir por parte de los Ministerios de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho e Inpec, para incrementar de 1200 a 2400 por año, el número de auxiliares bachilleres que presten el servicio militar en el Inpec, ii) estudios de oportunidad y conveniencia para la suscripción del citado convenio. iii) convenio vigente [1730 de 2007].</p> <p>El 27 de agosto de 2015, en las instalaciones de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, se llevó a cabo reunión entre el Director de la dependencia antes citada y su Grupo asesor por parte del Ejército, el delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Director de Custodia y Vigilancia junto con el Subdirector de Cuerpo de Custodia por parte del Inpec. Al concluir dicha reunión, quedó el compromiso por parte del ejército de allegar en la presente semana al Ministerio de Defensa Nacional, el concepto de esa institución respecto al incremento del personal de Auxiliares Bachilleres.</p> <p>Según la Dirección de reclutamiento del Ejército el concepto fue enviado el día 07 de agosto al Ministerio de Defensa, se está en procura de coordinar una reunión con el señor Ministro de Defensa a fin de poder discutir los apartes del convenio en mención para luego proceder a su suscripción.</p>

Fuente: Subdirección de Talento Humano

10. ¿Cómo funciona la operación del servicio de vigilancia electrónica?, ¿Cuáles son las estadísticas de costos y beneficiarios?, ¿Explique por qué el INPEC no opera directamente este servicio?

¿Cómo funciona la operación del servicio de vigilancia electrónica?

Respuesta: Funciona con un integrador en Colombia, el cual contrata con la Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC y trae la tecnología a Colombia, la cual es suministrada por el fabricante de dispositivos electrónicos llamado 3M, la cual pone a disposición del INPEC para que sea esta una herramienta que permita el monitoreo del PPL en su domicilio de manera remota.

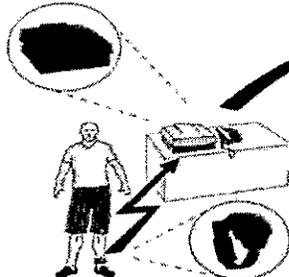
La vigilancia electrónica es un sistema sustitutivo de la detención o prisión ordenado por un Juez de la Republica, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del condenado o sindicado, el cual llevara incorporada una unidad trasmisora, generando la ubicación del condenado o del sindicado, indicando al Centro de Reclusión Virtual (CERVI) del INPEC si está o no en el sitio y horario fijado por la autoridad judicial.

Tipos de sistemas: Pasivo RF: Se utiliza en personas que cuentan con el beneficio de detención o prisión domiciliaria y no tienen autorización para salir de la vivienda a realizar otras actividades.

Grafico 1. Funcionamiento sistema RF

Funcionamiento Sistema RF

Unidad de Monitoreo Local (Receptor):
Instalada en el hogar o trabajo del interno.
Monitorea la presencia y el Horario del interno y transfiere la información a través de comunicación celular.



Brazalete electrónico (Tránsistor)
Instalación en la muñeca o Tobillo.
Emite señales RF constantes.



Centro de Monitoreo Electrónico (CME)
Un Servidor Base de Datos muy avanzado
Todas los Receptores reportan al CME

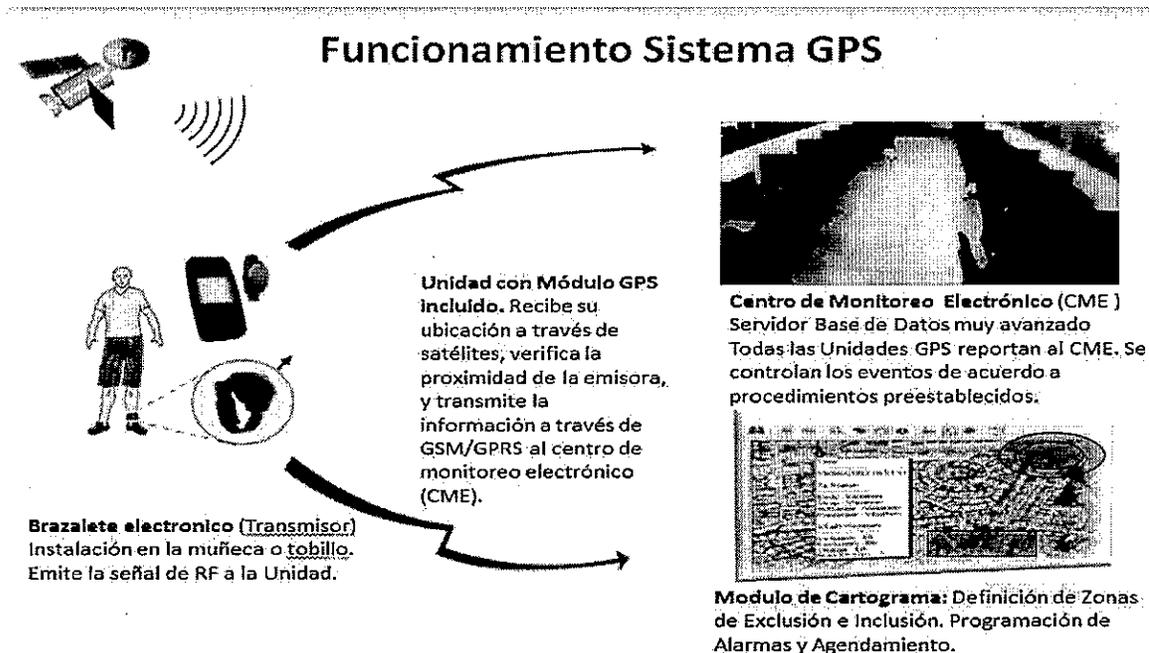
ESTABLECIMIENTO
Verifica los reportes de transgresión y toma las acciones pertinentes según manual vigilancia electrónica.



f

Activo GPS: Se emplea para personas que cuentan con el permiso correspondiente del juez o director del ERON para movilizarse dentro de una zona determinada de la ciudad para trabajo o estudio.

Grafico 2. Funcionamiento sistema GPS



¿Cuáles son las estadísticas de costos y beneficiarios?

Contrato (337)

- Fechas del Contrato: Diciembre de 2008, hasta Diciembre de 2011
- Orientador de política: Min Justicia y Der - Política Criminal
- Responsable de la operación: INPEC - CERVI
- Contratista actual : GENSA SA
- **Valor contrato: \$59.362.000,00 millones de pesos a 36 meses.**
- **Valor servicio diario/interno: \$15.496,00 a \$17.965,00**
- Financiador: Nación (MIJ-FONSECON)
- Usuarios Proyecto: 9.782 (06/02/2009, a 31/12/2011)

Contrato (024)

- Inicio de Contrato: 16 Enero 2012, hasta 16 Agosto de 2013
- Orientador de política: Min Justicia y D - Política Criminal
- Responsable de la operación:
- INPEC - CERVI
- Contratista actual : EIA

- **Valor contrato: \$39.362.000,00 millones de pesos a 19 meses.**
- **Valor servicio diario/interno: \$15.694,00**
- Financiador: Nación (MIJ-FONSECON)
- Usuarios Proyecto: 14.914 (desde 16/01/2012, a la fecha)

Contrato (321)

- Inicio de Contrato: 05 Diciembre de 2014, hasta 6 meses o Agotar Recursos (con prorrogas actualmente en espera de la nueva contratación)
- Orientador de política: Min Justicia y D - Política Criminal
- Responsable de la operación: INPEC -CERVI
- Contratista actual : EIA
- **Valor contrato: \$14.310.378,00 millones de pesos a 06 meses**
- **Valor servicio diario/interno: \$13.529,00 (Sin Iva)**
- Financiador: Nación (MIJ-FONSECON)
- Usuarios Proyecto: 19.944 (desde 16/01/2012, a la fecha)

Contrato (012)

- Inicio de Contrato: 01 Febrero de 2016, hasta 6 meses o Agotar Recursos (con prorrogas actualmente en espera de la nueva contratación)
- Orientador de política: Min Justicia y D - Política Criminal
- Responsable de la operación: INPEC -CERVI
- Contratista actual : EIA
- **Valor contrato: \$19.458.126.336,00 millones de pesos a 06 meses**
- **Valor servicio diario/interno: \$20.664,00 (Sin Iva)**
- Financiador: Nación (MIJ-FONSECON)

¿Explique porque el INPEC no opera directamente este servicio?

Este proyecto inició en cabeza del ministerio del Interior y de Justicia en el año 2009, contemplando que se debía de realizar un contrato para el arrendamiento de las tecnologías que permitieran monitorear a nivel nacional internos domiciliarios, tecnología la cual se renovarían en cada contrato.

Respuesta: nosotros operamos el seguimiento y control de los internos domiciliarios a través de estas tecnologías arrendadas, lo que no tenemos es el control total, porque el objetivo del contrato es prestación de servicio y la empresa debe garantizar según el contrato la prestación del mismo y dar garantía.

Sin embargo el INPEC con la experiencia ya adquirida desde el año 2009 a la fecha, si puede operar el servicio directamente siempre y cuando se den las garantías que permitan la administración total del proyecto (Software y Hardware desarrollados en Colombia o hardware arrendado directamente por INPEC), lo cual permitiría reducir

drásticamente los costos elevados de contratación para el monitoreo de un interno el cual actualmente se da por medio del integrador en Colombia.

Apuntando así a una interdependencia misional del INPEC, ya que se apropiaría de la información y de todos los procesos que actualmente depende de un proveedor de turno el cual pone en riesgo la reserva de la información contenidas en las bases de datos las cuales no son propias ni administradas por el INPEC ya que el fabricante las maneja remotamente desde el país de origen.

11. ¿Qué medidas ha tomado el INPEC, con relación a los equipos de alta tecnología para vigilancia electrónica, que nunca fueron puestos en funcionamiento en distintos EPC del país?, ¿En cuáles EP esto ocurrió?

Respuesta: INFORME CONTRATO NO. 76 DE 2009

El extinto Ministerio Interior y de Justicia suscribió el contrato No. 76 de 2009 cuyo objeto es "CONTRATAR EL AJUSTE DE DISEÑOS, SUMINISTRO, INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA, PUESTO EN SERVICIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR DOS (02) AÑOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DE DIEZ (10) ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL", POR UN VALOR DE \$53.548.000.000 M/CTE. Teniendo los siguientes antecedentes:

- El extinto Ministerio del Interior y de Justicia inicio el proceso de selección para contratar los componentes de seguridad electrónica y comunicaciones, incluido el suministro e instalación y puesta en servicio para diez (10) establecimientos de reclusión del orden nacional ubicados en las ciudades de Cúcuta, Yopal, Puerto Triunfo, Acacias, Florencia, Medellín, Ibagué, Bogotá, Guaduas y Jamundí. Una vez adjudicado el contrato a la Unión Temporal Seguridad Carcelaria y previo a la suscripción del mismo. Por solicitud de la **PROCURADURÍA GENERAL** de la Nación, se **REVOCÓ** el acto de adjudicación, con el argumento de que la Unión Temporal Seguridad Carcelaria, se valió de medios ilegales para obtener la adjudicación del referido contrato.
- Por intermedio de la instancia de Tutela impuesta por la Unión Temporal Seguridad Carcelaria, el Concejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ordenando esta ultima la **SUSCRIPCIÓN** del contrato.
- El Ministerio del Interior y de Justicia dando el cumplimiento de la Tutela, suscribió con la Unión Temporal Seguridad Carcelaria el contrato No. 076 de 2009.

- El 28 de Junio de 2010 fue comunicado al Ministerio del Interior y de Justicia la Sentencia T-841 del 20 Noviembre de 2009 proferida por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, mediante la cual **REVOCO** la decisión adoptada por la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ordenando la **LIQUIDACIÓN** del contrato No. 076 de 2009.
- Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes los cuales se encuentran registrados en trescientos diecinueve (319) folios, los cuales reposan en una AZ en la Oficina de sistemas de informacion donde se encuentran las actas de recibo en custodia del menaje de equipos de seguridad electrónica de los ERON según contrato No. 076 de 2009 ejecutado por el Ministerio del Interior y de Justicia.

Este proceso se realizó con el acompañamiento de un funcionario del Ministerio del Interior y de Justicia, un funcionario de Control Interno y los ingenieros electrónicos Jady Marina Pérez Cruz y Nicolás Prieto Garavito del INPEC, aplicando el siguiente procedimiento:

- ✓ Identificar el equipo
- ✓ Abrir la caja del equipo
- ✓ Verificar el serial del equipo
- ✓ Revisar en el manual cuantas piezas conforman el equipo
- ✓ Revisar que el equipo tenga el número de piezas exactas
- ✓ Verificar que todas las piezas queden guardadas en la caja
- ✓ Tomar registro fotográfico de todos los elementos a recibir
- ✓ Sellar la caja con una cinta, firmar la caja y colocarle una marca

Los equipos de seguridad electrónica fueron recibidos en custodia en nueve de los ERON (Puerto Triunfo, Yopal, Jamundí, Cúcuta, Medellín, Acacias, Picota, Ibagué y Florencia), exceptuando el ERON de Guaduas que se encontraba en construcción al momento de efectuar el proceso de recibo de los equipos por lo tanto se realizó la entrega y almacenaje en el ERON de Puerto Triunfo.

Los equipos que fueron instalados y en están funcionando en los ERON son los que pertenecen a la a seguridad básica (arcos detectores de metales, sillas Scanner y máquinas de rayos X).

- En el 2011 el Ministerio del Interior y de Justicia adelantó el proceso de contratación mediante la modalidad de la Selección Abreviada No. 10 de 2011, cuyo objeto es "SELECCIONAR UN CONTRATISTA PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE SIETE (7) ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL (JAMUNDI, ACACIAS, GUADUAS, PICOTA, PUERTO TRIUNFO, YOPAL Y FLORENCIA), EL CUAL INVOLUCRA: VERIFICACIÓN DE DISEÑOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO", por un

valor de \$9.631.493.623, incluyendo el centro de control alterno (monitoreo de los diez ERON) que se va instalar en la ciudad de Bogotá con un costo de \$2.750.431.379 y los tres ERON (Ibagué, Medellín y Picota) restantes, el proceso de contratación estará a cargo de FONADE con un costo de \$6.189.150.295. El cual mediante Resolución No. 1690 del 10 de agosto de 2011 se declaró desierto el proceso de Selección Abreviada No. 10 de 2011.

- Así mismo, mediante la Ley No. 1444 del 4 de mayo de 2011, se realizó la escisión del Ministerio del Interior y de justicia y que con el Decreto No. 2893 de 2011 se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior, y que este Ministerio adelanta actualmente los estudios previos para realizar un convenio mediante el cual se transfieren los recursos pertinentes para el Ministerio de justicia y del Derecho pueda continuar con el proceso de selección del contratista para la terminación del proyecto de seguridad electrónica de los ERON.
- En el 2012, la Señora Ministra Ruth Stella Correa en reunión celebrada el 23 de agosto de 2012, en la cual impartió instrucciones a la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios para realizar los estudios que permitan determinar el estado actual de los equipos y cuantificar el costo de la puesta en funcionamiento de los mismo, por lo anterior esta oficina remitió la información pertinente a la SPC mediante el oficio No. 8100-DINPE-OFISI-5511 del 30 de agosto de 2012.
- La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPC), adelanto el proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, ejecutando el contrato No. 10 de 2012, por valor de \$256.342.000 Cuyo objeto es "Contratar un profesional que realice un diagnóstico y evaluación funcional que determine el estado actual de los equipos, elementos y componentes de seguridad, de diez establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del instituto nacional penitenciarios y carcelarios –INPEC, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el estudio previo y a la propuesta de presentación de servicios profesionales.
- Con Oficio No. 100-DIRGEN-4011 del 6 de mayo de 2013, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios remite al INPEC el informe resultado del diagnóstico en cuanto al informe técnico del estado de los equipos y el presupuesto que se requiere para colocar en funcionamiento los sistemas contratados mediante contrato 076 de 2009, se remitieron 29 carpetas con 24,852 folios, los resultados en cuanto a costos de instalación reportados son: instalación sin Mantenimiento Preventivo y correctivo \$39.770.285.240, instalación con Mantenimiento Preventivo y correctivo por un año \$46.498.285.240, y que dentro los elementos revisados aproximadamente el 12.75% no se pueden instalar.
- El 4 de julio de 2013, con oficio INPEC 8100-DINPE-OFISI-3869 el Director General del INPEC remite las observaciones resultado del análisis realizado al informe

presentado como entregable de la contratación No. 010 de 2012 realizada por la USPC, observando entre otras el alto valor reportado por el contratista, inconsistencias en la información entregada, no se encontró inventario consolidado de los elementos, no se evidencia análisis claro para determinar el estado actual de los equipos, no se evidencian las pruebas técnicas y de laboratorio y no se adjuntó un diseño detallado para la instalación. Así mismo, solicita la instalación de los elementos.

- El 1 de Agosto de 2013, el Director General INPEC con Oficio 8100-DINPE-OFISI-4734 dirigido a la Dirección de la USPC, solicita la instalación de los elementos de seguridad electrónica.
- El 2 de Agosto de 2013, el Director Regional Central del INPEC con Oficio 100-DIREC-REG-003682 dirigido a la Dirección de la USPC, solicita la instalación de los elementos de seguridad electrónica de los Establecimientos de COMEB Picota, EPMSAC Acacias, EP La Pola – Guaduas, EP Heliconias – Florencia, EC Yopal.
- El 2 de Agosto de 2013, la Directora Regional Occidente (e) del INPEC con Oficio 200-DROCC-006268 dirigido a la Dirección de la USPC, solicita la instalación de los elementos de seguridad electrónica del Complejo Penitenciario de Jamundí.
- El 22 de Agosto de 2013, el Director Regional Oriente del INPEC con Oficio dirigido a la Dirección de la USPC, solicita la instalación de los elementos de seguridad electrónica que se encuentran en el Complejo Penitenciario de Cúcuta.
- La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPC) remite oficio DIRGEN 9306, con fecha Agosto 22 de 2013, responde el oficio INPEC 8100-DINPE-OFISI-3869, dando respuesta a las observaciones hechas por el INPEC al diagnóstico y solicita informar por parte del INPEC la distribución y ubicación de los elementos de acuerdo a las necesidades actuales de seguridad.
- La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPC) remite oficio DIRGEN 9193, con fecha Agosto 20 de 2013, remite solicitud de instalación de los equipos realizada por la Directora Regional Viejo Caldas del INPEC y solicita informar por parte del INPEC la distribución y ubicación de los elementos de acuerdo a las necesidades actuales de seguridad.
- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) con Oficio 8100-DINPE-OFISI-5794 dirigido a la USPC, con fecha septiembre 12 de 2013, acusa recibo de los oficios suscritos por la Directora de la USPC 100-DIRGEN- 9306 y 9193, se hace la claridad que los diseños eran objeto del contrato 079 de 2009, el cual dio origen a la cantidad de equipos que fueron entregados al INPEC, no obstante el INPEC entregará la información requerida y solicita los planos, entregados por el Ministerio.

- El 20 de septiembre de 2013, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INPEC remite concepto jurídico a la Oficina de Sistemas de Información del INPEC, con oficio No. 8120-OFAJU-003412, en el sentido de recomendar que el INPEC, realice nuevamente la solicitud a la USPC para que esta realice las gestiones necesarias para la instalación y el funcionamiento de los equipos.
- En el mes de octubre de 2013, el señor Mayor General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE, Director General del INPEC, impartió instrucción verbal a la Oficina de Sistemas de Información del INPEC, para realizar un análisis del estado en que se encontraban los elementos del contrato 076 de 2009, en cada uno de los 10 ERON, con el objeto de poner en funcionamiento aquellos que se pudieren con recursos humanos y técnicos propios, teniendo en cuenta que el INPEC no contó con el presupuesto disponible y que la USPC había realizado el diagnóstico de los equipos de seguridad electrónica y no había asignado recursos para la instalación.

La Oficina de Sistemas de Información, revisó las actas de entrega y recibo de los elementos en cada uno de los ERON (Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional), encontrando que en los Establecimientos de Acacias, Yopal y Cúcuta los equipos que componen el sistema de circuito cerrado de televisión en su mayoría se encontraban instalados sin funcionamiento; por tal razón, se procedió a realizar el diagnóstico, adecuación y puesta en funcionamiento de la mayoría de cámaras instaladas, encontrando algunos elementos del sistema fuera de servicio.

Esta labor se realizó entre el 22 de octubre al 30 de diciembre de 2013, logrando la instalación y puesta en funcionamiento de 401 cámaras de circuito cerrado de televisión, distribuidas así: 96 Acacias, 129 Yopal y 176 Cúcuta; se contó con los equipos, cableado y accesorios que se encontraban en los Establecimientos y herramienta del personal del INPEC, esta tarea fue realizada por tres (3) Funcionarios del personal del cuerpo de custodia y vigilancia y dos (2) funcionarios administrativos que pertenecen a la Oficina de Sistemas de Información del INPEC, los cuales tienen conocimientos en el manejo de Circuitos cerrados de televisión.

De los otros subsistemas tales como Citofonía, Perifoneo, control de acceso, Control de Incendios, Televisión comunal y sistema de seguridad perimetral, el INPEC no pudo adelantar ninguna gestión teniendo en cuenta que no se tiene el personal idóneo para efectuar dicha instalación.

En los otros establecimientos la instalación debe ser total, por lo cual el INPEC no podría tomar las mismas acciones ya que los trabajos a realizar requieren de herramientas especiales y conocimientos de mayor profundidad.

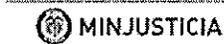
- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) con Oficio 8100-DINPE-OFISI-6646 dirigido a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPC) firmado por el Director General, con fecha 23 de octubre de 2013, remite los

requerimientos en cuanto a distribución y ubicación de los elementos objeto del contrato 076 de 2009, adquiridos por el extinto Ministerio del Interior y de Justicia.

- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) con Oficio 8140-DINPE-OFISI-7662 dirigido a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPC), con fecha 9 de diciembre de 2013, solicita a la Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC adelante el proceso de contratación para instalar, configurar y puesta en funcionamiento de los equipos de seguridad electrónica entregados por el extinto Ministerio del Interior y de Justicia.
- El Director Logístico de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPC) con Oficio 160-2-SUBIE-14065, acusa recibo del oficio 8140-DINPE-OFISI-7662 del 17 de diciembre de 2013, informando que la USPC se encuentra evaluando la inclusión de dicha solicitud en la Plan de Compras de 2014.
- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) con Oficio 8100-DINPE-OFISI-1176 de fecha 25 de febrero de 2014, firmado por el señor Director General del INPEC, dirigido a la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPC) solicita se adelante el proceso de contratación para instalar, configurar y puesta en funcionamiento de los equipos de seguridad electrónica entregados por el extinto Ministerio del Interior y de Justicia, además, se aclara que los equipos se encuentran en las bodegas de los Establecimientos desde el año 2010, corriendo el riesgo de obsolescencia y deterioro por estar inutilizados tanto tiempo y al no instalarlos se estaría incurriendo a un detrimento al patrimonio público.
- El 10 de marzo de 2014, el INPEC con Oficio 8100-OFAPLA -DINPE-1472 firmado por el señor Director General del INPEC dirigido a la Dirección General de la USPEC remite las necesidades presupuestales en las páginas 37 y 38 del citado documento se solicita los recursos para la instalación de los ya citados elementos.
- Teniendo en cuenta la problemática presentada ante la imposibilidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de tecnología objeto del contrato 076 de 2009 y los cuales se encuentran almacenados en las bodegas de los establecimientos carcelarios desde el año 2010, sin solución satisfactoria por la entidad, aunado de la cuantía de los elementos almacenados y lo especializado de la tecnología contratada y ante los requerimientos reiterados realizados a la Unidad de Servicios Penitenciarios (USPEC) como entidad encargada de la gestión y operación de la prestación de los bienes, servicios y demás para el adecuado y eficiente funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), el señor Brigadier General Saúl Torres Mojica Director General del INPEC solicito ante el Ministerio de Justicia y del Derecho convocar al consejo directivo del INPEC del 1 de abril de 2014, para poner en conocimiento la problemática legal y contractual de los elementos objeto del contrato mencionado con el fin de encontrar una solución definitiva al tema, en lo que se manifestó claramente que conforme con el decreto

16 NOV 2016

003483



4151 de 2011 es obligación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios (USPEC) la gestión y operación para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, dado que corresponde al rol misional del INPEC de acuerdo a lo establecido en el decreto 4151 de 2011, adicionalmente se puso de presente el diagnostico contratado por la Unidad de Servicios Penitenciarios (USPEC) mediante el contrato 010 de 2012 donde se da a conocer la realidad técnica de los elementos y el valor del mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Dentro de los compromisos establecidos en la reunión del Consejo Directivo se fijaron:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) debe facilitar el ingreso a los establecimientos al personal que eventualmente se comisione por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) para revisar las necesidades para la instalación y realizar una nueva valoración de los equipos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) apoyará a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPC) para realizar estudios de mercado y revisar los que ya se tienen, junto con el diagnóstico, para actualizar el costo de la instalación de los equipos.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) gestionará el traslado correspondiente en el presupuesto de la entidad.

- El 28 de abril de 2014, por correo electrónico, la Subdirectora de Suministro de Bienes de la USPEC, solicita autorización de ingreso para los posibles oferentes que participarán en el estudio de mercado que está realizando la Unidad para la instalación de los elementos de seguridad electrónica del COMEB Bogotá, en la semana entre el 5 y 9 de mayo de 2014.
- El 30 de abril de 2014, la Directora Logística (e) de la USPEC, con oficio 160-2-SUBBIE-4052, dirigido al director del COPED – Pedregal, en el cual le informa que la USPEC se encuentra adelantando gestión para la instalación de los equipos y elementos de seguridad electrónica que se encuentran en diferentes ERON a nivel nacional que fueron adquiridos a través del contrato 076 de 2009 y que empezarán por el COMEB Bogotá, teniendo en cuenta a limitación de recursos con que actualmente se encuentra la USPEC.
- El 8 de mayo de 2014, la Subdirectora de Suministro de Bienes de la USPEC, remite Oficio No. 160-2-SUBBIE-8370 con la relación de los nombres de los posibles oferentes que participarán en el estudio de mercado que está realizando la Unidad para la instalación de los elementos para el día 9 de mayo de 2014.

- El 9 de mayo de 2014 se realiza la visita de reconocimiento al COMEB Bogotá, con siete (7) posibles oferentes, funcionarios de la USPEC y el INPEC.
- El 15 de mayo de 2014 se realiza reunión en la USPEC con la participación de los siete (7) posibles oferentes, funcionarios de la USPEC y el INPEC, con el fin de absolver inquietudes de los proponentes, se acordó por parte de las dos entidades buscar información de planos y documentación correspondiente a los elementos entregados al establecimiento, así como realizar una organización de los elementos por cada uno de los subsistemas.
- Del 4 de junio al 4 de julio de 2014, se realizó la organización de los elementos, verificación de inventarios y ubicación de los mismos dentro de los planos para ser entregados a los oferentes. Esta labor se ejecutó de manera conjunta entre funcionarios del INPEC con dos funcionarios de la USPEC que fueron comisionados para este fin.
- Mediante oficio 8140-OFISI-1510 del 08 de agosto de 2014, se solicitó a la subdirectora de suministro de bienes de la USPEC, se informara el estado de los proyectos para la vigencia 2014.
- Mediante oficio 160-2-SUBBIE-7894, la directora de logística de la USPEC informa que el estado del trámite para la instalación de equipos de seguridad electrónica está en la fase de elaboración de estudios previos.
- El día 04 de septiembre de 2014 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios publica en el sistema electrónico de contratación pública el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 068 de 2014 cuyo objeto es el "SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION, INTEGRACION, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA "COMEB" por un valor de \$2,346,648,986.
- El día 23 de septiembre de 2014 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios publica en el sistema electrónico de contratación pública el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo del proceso.
- El día 02 de octubre de 2014 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios solicita mediante correo electrónico los permisos y el acompañamiento para la visita programada el 03 de octubre de 2014 al Complejo Metropolitano de Bogotá, por lo cual esta dependencia tramita ante el establecimiento los permisos respectivos y asigno a 02 funcionarios para que se acompañara la visita al sitio.
- El día 29 de octubre de 2014, se recibe oficio 160-2-SUBBIE-11066 del 27 de octubre de 2014 emitido de la directora de logística de la USPEC donde informa que

16 NOV 2016

se adjudicó el proceso mediante resolución 0911 del 27 de octubre a la Unión Temporal INFOTEC CONTRATO 290 de 2014 y solicita que el INPEC designe personal para apoyo a las actividades requeridas en la instalación.

- El día 07 de noviembre de 2014 mediante oficio 8140-OFISI-2148 se remite a la USPEC los nombres de los funcionarios que apoyaran las actividades en el COMEB Bogotá.
- El 15 de diciembre de 2014, se recibe respuesta de la USPEC a solicitud realizada por el director del establecimiento de Jamundí para la instalación de los equipos de seguridad de este ERON, donde informan que la USPEC no cuenta con recursos para la vigencia 2014, pero que de acuerdo a los resultados del plan piloto evaluara la posibilidad de solicitar recursos adicionales para la instalación en la vigencia 2015.
- El día 24 de diciembre de 2014, mediante oficio 8140-OFISI-5933 se solicita a la USPEC la instalación de los equipos de seguridad electrónica para los 9 nueve establecimientos faltantes.
- El 29 de diciembre de 2014 la USPEC Mediante modificación 1 al contrato 290 de 2014, prorroga el plazo de ejecución hasta el 12 de abril de 2015.
- El 10 de febrero de 2015, se recibe respuesta a la solicitud de instalación de los equipos de seguridad solicitada por el INPEC mediante oficio 8140-OFISI-5933 donde informa la USPEC que no cuenta con recursos para la vigencia 2015 dado que no le asignaron recursos en el rubro de funcionamiento que permitan iniciar un proceso contractual para seguir instalando en los establecimientos restantes.
- El 12 de abril de 2015 la USPEC Mediante modificación 2 al contrato 290 de 2014, prorroga el plazo de ejecución por 60 días hasta el 13 de julio de 2015.
- El 12 de mayo de 2015, se recibe respuesta de la USPEC a solicitud realizada por el director del establecimiento de Cúcuta para la instalación de los equipos de seguridad de este ERON, donde informan que la USPEC no cuenta con recursos para la vigencia 2015, pero que solicito en su anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2016 un valor estimado de \$37.423.636.254 para la instalación de los equipos de seguridad beneficiados con el contrato 076 de 2009.
- El 01 de julio de 2015 la USPEC Mediante modificación 3 al contrato 290 de 2014, modifica la denominación de la tipología del contrato y la forma de pago del mismo.
- El 10 de julio de 2015 la USPEC Mediante modificación 4 al contrato 290 de 2014, prorroga el plazo de ejecución por hasta el 30 de septiembre de 2015.

- El 30 de septiembre de 2015 la USPEC Mediante modificación 5 al contrato 290 de 2014, prorroga el plazo de ejecución por hasta el 27 de noviembre de 2015.
- El 27 de noviembre de 2015 la USPEC Mediante modificación 6 al contrato 290 de 2014, prorroga el plazo de ejecución por hasta el 21 de diciembre de 2015.
- El 21 de diciembre de 2015 termina el contrato, el cual presenta novedades por incumplimiento del objeto contractual dado que quedaron pendientes la instalación del sistema de accesos entre otros temas.
- El 13 de mayo de 2016 se remite a la USPEC oficio 8100-DINPE-OFISI-1482 de la dirección general del INPEC donde se solicita a la USPEC indique el estado en que queda el contrato dado que no se tiene conocimiento sobre garantías, mantenimiento y soporte sobre fallas que se han presentado en los sistemas instalados en el COMEB.
- El 21 de septiembre de 2016 se remite a la USPEC oficio 2016EE0007103 donde se solicita y reitera la necesidad que tiene el INPEC de tener instalados los elementos de seguridad electrónica guardados en las bodegas de los ERON.
- El 09 de noviembre de 2016 mediante oficio 8100-DINPE-OFISI-003429 Rad. 2016EE0008696, se remite a la USPEC la necesidad y la priorización de instalación de establecimientos.
- A la fecha la USPEC no se ha pronunciado sobre el estado del contrato 290 y el establecimiento no tiene el control sobre el cuarto de equipos y sobre las garantías de los sistemas instalados.

12. ¿Cómo se garantiza la prestación del servicio de vigilancia electrónica para los internos en detención y prisión domiciliaria?, ¿Qué dificultades ha tenido el contrato 0321 del 5 de Diciembre de 2014 suscrito por la USPEC?

¿Cómo se garantiza la prestación del servicio de vigilancia electrónica para los internos en detención y prisión domiciliaria?

Respuesta: Se garantiza destinando los recursos necesarios para la adquisición de más brazaletes en vigencias futuras, además se requiere un número mayor de personal ya que actualmente humanamente no podemos administrar toda la operación de la plataforma por motivos de presupuesto y de personal.

¿Qué dificultades ha tenido el contrato 0321 del 05/12/2014 suscrito por la USPEC?

El contexto del desarrollo del contrato 012/16 ha sido el siguiente; en el año 2011 fue celebrado el contrato 024, entre MIN-JUSTICIA - Energía Integral Andina (EIA); con una vigencia de 18 meses y/o hasta agotar recursos. En el cual se realizaron adiciones presupuestales que llevaron su vigencia hasta diciembre de 2014, momento en que no era posible seguir adicionando recursos al particular ya que esto superaría el 50% del valor del contrato, es decir, existía la imposibilidad legal para hacerlo; **es así como entonces se celebra el contrato 321 el día 05 de Diciembre de 2014**, cuya justificación que invocó la USPEC fue, una "urgencia manifiesta"; en el mes de diciembre de 2015 se realiza proceso de contratación el cual se declara desierto por parte de la USPEC, lo que lleva a la celebración del contrato 012 por el término de 6 meses o hasta agotar los recursos; todo esto ha llevado a una situación desafortunada, ya que los equipos electrónicos para la vigilancia de los internos no garantizan un monitoreo efectivo por parte del Centro de Reclusión Virtual CERVI .

A continuación menciono algunos de los inconvenientes presentados:

- Se contrataron 4.400 dispositivos más 500 que se entregarían en el desarrollo del contrato, de los cuales en la actualidad existen instalados 4.040 y pendientes por cumplir más de 2450 instalaciones a internos ordenadas por las judiciales las cuales no se han podido cumplir por la falta de brazaletes electrónicos.
- Las baterías de los dispositivos cumplieron la vida útil de treinta y seis (36) meses, causando falsas alarmas generando reportes errados, lo que conlleva a presentar informes imprecisos a las autoridades judiciales.
- La tecnología existente para los domiciliarios que se encuentran en sus viviendas es obsoleta, dificultando el seguimiento del interno por parte del Centro de Reclusión Virtual CERVI cuando se aleja del rango establecido.
- El INPEC no cuenta con información histórica que permita dar cumplimiento a los requerimientos de las autoridades judiciales.
- La información del sistema de vigilancia electrónica no está bajo la administración y control del INPEC, para cualquier requerimiento judicial se debe acudir al contratista. En línea sólo se tiene la información por unos meses, una vez pasado este tiempo se convierte en información histórica; para recuperar esta información el contratista remite la solicitud a las oficinas centrales de la empresa en Tel Aviv, Israel donde puede durar aproximadamente una semana para dar respuesta.

- Teniendo en cuenta las múltiples prorrogas de los contratos con la misma empresa, el contratista en algunos casos durante la vigencia, no ha contado con stock de repuestos y dispositivos para corregir las novedades que se presentan día a día, incrementando el riesgo de violación a la medida, generando pérdida de credibilidad ante los medios de comunicación y autoridades competentes.

Existen innumerables reuniones de seguimiento entre Centro de Reclusión Virtual CERVI, la Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC y el contratista Energía Integral Andina (actual proveedor de los equipos de monitoreo), en las cuales se han expuesto un sin número de veces la problemática actual, quienes conocen de antemano las novedades que allí se plantean.

Por último la Honorable Corte constitucional ya se pronunció frente al caso y señaló así: **"el INPEC debe tomar las medidas necesarias para que siempre exista disponibilidad de equipos para dar cumplimiento a las órdenes judiciales"** el análisis que dio a esta situación por parte de esta alta Magistratura fue **"se le están vulnerando los derechos a las personas privadas de la libertad"**.

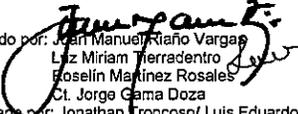
Concepto que la Honorable Corte emite públicamente a través de los medios de comunicación colombianos y a la opinión pública nos deja en un vilo, aun cuando no ha sido a culpa del INPEC la situación actual de la Vigilancia Electrónica, si no de la Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC, la cual es la encargada de llevar a cabo el proceso de asignación de rubros y de realizar una contratación que permita mitigar todos los inconvenientes que se tenían que haber planificado y atendido vigencias en años atrás mediante la nueva contratación la cual no se hizo en su momento.

Atentamente,



Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Anexo: Lo enunciado (CD)



Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Luz Miriam Tierradentro
Roselín Martínez Rosales
Ct. Jorge Cama Doza

Elaborado por: Jonathan Troncoso/ Luis Eduardo Castro Gil
Fecha de elaboración: 11/11/2016

Archivo: Mis documentos/Apoyo2016/Oficios 2016/OFPLA-0768 CONTROL POLÍTICO HR HARRY GIONANNY GONZÁLEZ ACTUALIZACIÓN RESPUESTA OFPLA-DINPE 03507 DE 2015.doc



Handwritten scribble or mark in the lower center of the page.

8110 - OFPLA - DINPE - 003484

Bogotá, D. C., 16 NOV 2016

 Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Carrera 7 No. 8 - 68 Ofic. 238 B
 Ciudad

 RECIBI
 COMISION 1 CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA

Nov. 16 / 16

HORA

5:39

FIRMA

Esther


 CAMARA DE REPRESENTANTES
 SECCION DE CORRESPONDENCIA
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fecha: Nov-16-16 Hora: 11:36

Firma: 15931 oficio cc

Asunto: Actualización información control político

En atención a documento bajo radicado C.P.C.P.3.1.470-16 del 03 de noviembre de 2016, relacionado con Proposición interpuesta por los Honorables Representantes HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCÍA, JHON EDUARDO MOLINA FIGUEREDO, CLARA LETICIA ROJAS y OTROS, de manera atenta me permito actualizar la información suministrada en su oportunidad mediante oficio 8110-OFPLA-DINPE-003480 del 02 de octubre de 2015, así:

1. ¿Cuántas cárceles cuentan con adecuaciones para la atención, reclusión y resocialización de personas con discapacidad, mencione cuáles y con qué cuentan?

Los establecimientos de reclusión del orden nacional ERON se clasifican en tres generaciones así:

A la Primera Generación pertenece el 89,0% (121) de los ERON, fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90. Es de anotar que estos establecimientos en su gran mayoría son construcciones vetustas adaptadas para funcionar como cárceles, que en su momento no se proyectó la construcción de espacios adecuados que facilite el ingreso, egreso y la evacuación de emergencia de las personas con movilidad reducida; pero en los casos que han llegado internos con estas limitaciones, se adelantan las gestiones necesarias para que se adecuen los espacios y facilitar la movilidad de estas personas.

Sin embargo y con el fin de garantizar la circulación para personas con movilidad reducida dentro de los establecimientos de Primera Generación, se han realizado adecuaciones con rampas para facilitar el acceso y egreso de los internos, entre ellos se encuentra el Pabellón Piloto 2000 ubicado en el Establecimiento Carcelario de la Modelo en Bogotá, que es destinado para internos de tercera edad y discapacitados.

El diseño de espacios adecuados que facilite el ingreso, egreso y la evacuación de emergencia de las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, se visualiza a finales de la década del 90 y principios de la década del 2000, con la implementación de los establecimientos de Segunda Generación, es por ello que en estos establecimientos se cuenta con todos los equipamientos indicados para tal fin, a continuación se relacionan los establecimientos de Segunda y Tercera Generación que disponen de espacios para su movilidad.

A la Segunda Generación corresponde al 3,7% (5) del total de ERO, fueron construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI:

- EPAMS - CAS GIRÓN
- EPAMS - PC - ERE LA DORADA
- EPAMSC - CAS COMBITA
- EPAMSC CAS ERE POPAYÁN
- EPAMS CAS VALLEDUPAR

Y por último, se encuentran los de Tercera Generación construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011, constituyen el 7,4% (10) establecimientos.

- EPMSC ACACIAS
- COMPLEJO METROPOLITANO DE BOGOTA -COMEB -LA PICOTA
- EP FLORENCIA - LAS HELICONIAS
- EP GUADUAS - LA ESPERANZA
- EPC YOPAL
- EP PUERTO TRIUNFO -EL PESEBRE
- COMPLEJO METROPOLITANO DE CÚCUTA -COCUC
- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ -COJAM
- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ -COIBA
- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN - PEDREGAL -COPED

Próximamente se darán al servicio los establecimientos de Cuarta Generación que están diseñados con las condiciones requeridas para la atención, reclusión y resocialización de personas con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Los establecimientos de Cuarta Generación que se encuentran en construcción son: Espinal, Buga, Tuluá, Girón, Ipiales, COIBA. Igualmente, en etapa de diseño: Riohacha, Fundación y Pereira.

2. ¿Cuál es el protocolo de traslado para personas con discapacidad a otras cárceles o a las citaciones judiciales?

En el ANEXO 1. PO 30-032-07 VO. INSTRUCTIVO GENERAL PARA REMISIÓN DE INTERNOS, se explica el procedimiento aplicado para el traslado de internos. Es de aclarar que los internos discapacitados no registran en el manual pero su manejo medico se realiza de acuerdo a las necesidades del mismo, certificadas por el médico del establecimiento.

3. ¿Cuántas personas con discapacidad se encuentran reclusas en las cárceles del país e indique el tipo de discapacidad, género y edad?

Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad, en el ANEXO 2. POBLACIÓN ERON CON DISCAPACIDAD se registra la ubicación de la población bajo esta condición, discriminada por regional, establecimiento, nombre, sexo, edad y tipo de discapacidad (funcional o estructural). La información se relaciona a corte 31 de octubre de 2016.

4. ¿Cuántos funcionarios han sido capacitados para la atención de personas con discapacidad, cuál ha sido el tipo de capacitación?

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec, se ha preocupado por la formación de los funcionarios del nivel estratégico, pertenecientes a la Subdirección de Talento Humano, Subdirección de Atención Psicosocial y Subdirección de Atención en Salud en temas de discapacidad. En relación con lo anterior, cinco (5) funcionarios participaron del evento “Pacto de Productividad Progresivo”, programa empresarial de promoción laboral para personas con discapacidad., llevado a cabo el día 8 de abril de 2015, en la ciudad de Bogotá.

5. ¿Cuál es la capacidad con que cuenta el INPEC, para la reclusión de mujeres en Colombia?

La capacidad para la reclusión de mujeres en los establecimientos de Orden Nacional a cargo del Inpec, a fecha del 31 de octubre de 2016 es de 6.626 cupos.

6. ¿Cuáles son las cifras de población femenina reclusa en prisión? Con base en lo mencionado anteriormente ¿Cuál es el porcentaje de hacinamiento en las cárceles para mujeres en Colombia?

Con relación a la información estadística de la población femenina reclusa en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, en el *ANEXO 3. ERON Y PABELLONES PARA MUJERES*, se detalla el establecimiento, la capacidad, índice de hacinamiento y total de la población femenina a fecha de 31 de octubre de 2016.

7. ¿Qué programas carcelarios existen para la resocialización de la mujer en la sociedad?

La Subdirección de Educación del Instituto Penitenciario y Carcelario – Inpec, desarrolla los siguientes programas educativos con el objetivo de resocializar los internos e internas de los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.

7.1. Programas educativos

Busca brindar a la población interna posibilidades de acceder a la educación básica y media bajo los lineamientos de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y la normatividad vigente del país sobre Educación de Adultos. Este programa se desarrolla desde la educación tradicional y del modelo educativo para el sistema penitenciario y carcelario.

Los programas de educación en los establecimientos carcelarios están encaminados a que los internos e internas tengan la posibilidad de percibir la vida de una forma diferente, busca que el interno tenga modificación de cogniciones y conductas, que pueda pensarse, pensar en la vida y las relaciones personales, familiares y sociales de forma distinta.

7.2. Educación Formal

003484

a) **Modelo Educativo Institucional – MEI:** En Colombia, el Inpec, mediante una consultoría, desarrollo el Modelo Educativo Institucional, con el fin de brindar una educación que correspondiera a las circunstancias y necesidades de la población penitenciaria. Está organizado por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) que el Decreto 3011 de 1997 propuso en el marco de la educación para adultos.

b) **Programa de educación superior:** Brinda la posibilidad a la población interna de acceder al apoyo económico otorgado por el Instituto para realizar una carrera técnica, tecnológica o profesional a través de la metodología de educación abierta y a distancia, como estímulo a los logros demostrados en su proceso de resocialización e integración social. Se implementa a través de convenios con Universidades e Instituciones de Educación Superior del ámbito nacional, que oferten programas con la metodología en mención.

c) **Programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano:** Programas de formación permanente, personal, social y cultural que se estructuren en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la Educación Formal.

Son objetivos fundamentales del programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, los siguientes:

- Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.
- Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno. Lo anterior con el apoyo de la Red Social de Apoyo y el SENA.

d) **Programas de educación informal:** Su propósito es fortalecer los conocimientos destrezas y habilidades del interno para que mediante alternativas flexibles y pertinentes, desarrolle actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación y el uso del tiempo libre.

e) **Programa Cultural, deportivo y recreativo:** A través de este programa se organiza y ejecuta actividades deportivas, recreativas y culturales, en aras de promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de violencia. Así mismo, desarrollar las potencialidades del ser humano, a través de las manifestaciones artísticas, literarias, de investigación y de fomento y promoción de la lectura, que conduzcan al enriquecimiento personal en forma individual o colectiva, tales como juegos deportivos penitenciarios y carcelarios, concurso de cuento, poesía, pintura y escultura, apreciación cinematográfica en convenio con el ministerio de cultura, entre otros.

El Inpec ha hecho esfuerzos por aumentar la oferta educativa en programas que contribuyen a la resocialización, es así que se han fortalecido los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, los cuales buscan contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno, ello con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y de la Red Social de Apoyo.

La implementación del Modelo Educativo Institucional se ha llevado a cabo de manera progresiva; ésta implementación ha requerido la dotación de los centros de educación en cada establecimiento de reclusión y la capacitación de los servidores penitenciarios en educación para adultos en el contexto penitenciario, según la concepción del mismo modelo, como se mencionó antes.

La modalidad de educación informal cuyo aporte está orientado a fortalecer los conocimientos destrezas y habilidades del interno para que mediante alternativas flexibles y pertinentes, desarrolle actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación y el uso del tiempo libre. Estos programas son importantes ya que además permite mejorar el clima de convivencia de la población privada de la libertad al promover su participación en actividades tales como Juegos Deportivos Penitenciarios y Carcelarios, Concurso de Cuento, Poesía, Pintura y Escultura, Apreciación cinematográfica en convenio con el Ministerio de Cultura y red de apoyo. Todos estos programas contribuyen efectivamente a la resocialización de los internas.

En el marco del Sistema Progresivo ordenado en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014 se desarrollan programas de educación formal, educación informal y educación para el trabajo y el desarrollo humano con fines de tratamiento penitenciario, para los internos condenados con sentencia ejecutoriada, los cuales se han establecido desde la Dirección de Atención y Tratamiento del Inpec y son aplicados dentro de los procesos de Tratamiento Penitenciario desde los ERON. Estos programas también pueden ser desarrollados por internos sindicados, como estrategia de ocupación. Otra forma de ocupación es a través del trabajo en actividades de servicios, elaboración de artesanías en diferentes materiales y enseñanza, a continuación se refleja la ocupación de las internas.

TRABAJO	ESTUDIO	ENSEÑANZA
3.309	3.324	159

Fuente: SISPEPEC WEB. – 31/10/2016

También se tienen programas como: Inducción al tratamiento, Misión Carácter, Preparación para la Libertad, los cuales se están implementando actualmente, dirigidos a internas condenadas.

INDUCCIÓN AL TRATAMIENTO PENITECIARIO	MISIÓN CARÁCTER	PREPARACIÓN PARA LA LIBERTAD
224	730	196

Fuente: SISPEPEC WEB – 31/10/2016

f
D

Existen otros programas como: Responsabilidad Integral con la Vida - RIV, Cadena de vida - CV, Educación integral y calidad de vida – PEC, los cuales se está iniciando su implementación de forma progresiva en los ERON.

Por otra parte hay programas de salud con fines de tratamiento penitenciario como es el caso de las comunidades terapéuticas ambulatorias y residenciales que vienen funcionando desde hace varios años y al que en la actualidad asisten 30 internas.

8. ¿Cuántas mujeres han accedido a estos programas y cuántas han culminado el programa?

La información sobre mujeres internas favorecidas con programas de educación superior y programas de formación para el trabajo y desarrollo humano en modalidad complementaria, auxiliar, operario, técnico y tecnológico, al igual que el estadístico de internas que reciben formación de educación penitenciaria y carcelaria, se detalla en la siguiente tabla.

ERON	ALFABETIZACION	CLEI I	CLEI II	CLEI III	CLEI IV	CLEI V	CLEI VI	FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	MONITORIAS EDUCATIVAS	EDUCACION SUPERIOR	TOTAL REGIONAL
REGIONAL CENTRAL											692
RM BOGOTA	80	118	152	79	44	15	2	105	27	0	622
VILLAVICENCIO	5	11	18	9	7	5	0	0	*	0	55
NEIVA	0	13	0	0	0	0	0	0	2	0	15
REGIONAL OCCIDENTE											393
RM POPAYAN	8	18	4	20	0	5	0	4	4	0	63
BUGA	1	0	0	8	0	0	1	1	2	0	13
COJAM	46	54	59	43	35	39	30	0	11	0	317
REGIONAL NORTE											41
SANTA MARTA	6	8	7	8	7	5	0	0	0	0	41
REGIONAL ORIENTE											190
RM BUCARAMANGA	3	51	11	4	0	0	0	12	10	5	96
COCUC	5	9	7	25	21	6	1	9	10	1	94
REGIONAL NORDESTE											252
QUIBDO	0	1	5	3	0	0	0	0	0	0	9
COPEL	17	27	33	55	36	24	33	0	13	5	243
REGIONAL VIEJO CALDAS											561
RM MANIZALES	5	6	4	7	8	8	0	22	3	0	63
RM ARMENIA	0	25	28	28	17	0	9	0	1	0	108
RM PEREIRA	13	29	31	34	25	5	5	34	12	0	188
COIBA	35	27	32	35	33	18	15	0	7	0	202
TOTAL POBLACION PROGRAMAS EDUCATIVOS	224	397	391	358	233	130	96	187	102	11	2.129

Fuente: SISIPEC WEB – 31/10/2016

8.1 Programas de cultura, deporte y recreación

Los programas de Cultura, buscan facilitar el desarrollo de las potencialidades de las internas y la generación de un espacio de expresión de otros modos de comprender e interactuar desde la alteridad. En este sentido, los programas culturales y artísticos en el marco de los procesos de Atención Social y del Tratamiento Penitenciario, se convierten en una herramienta que permite la mediación para el desarrollo de la labor de resignificación del proyecto de vida de las personas privadas de la libertad.

En cuanto a los Programas de Deporte y Recreación, el ejercicio físico, el deporte y las actividades lúdicas, no sólo se ocupa el tiempo libre, sino que se convierte en un medio educativo que permite generar escenarios propicios para trabajar las relaciones, las negociaciones, los juegos de fuerzas y expectativas, contribuyendo con esto a la disminución de los conflictos y situaciones de violencia en los establecimientos.

Estos programas vinculan aproximadamente 6.600 mujeres, que para el caso de cultura desarrollan actividades en el marco de procesos de formación y conformación de grupos de teatro, danza, música, entre otros. Por otra parte, en los establecimientos de reclusión se desarrollan actividades permanentes que permiten el entrenamiento físico de las internas, así como la adquisición de hábitos saludables y se organizan campeonatos y competiciones, entre los que se destacan los Juegos Penitenciarios y Carcelarios que se realizan anualmente y convocan a la mayor parte de la población en los establecimientos de reclusión.

9. ¿Cuántas mujeres se encuentran actualmente en estado de embarazo, reclusas en las cárceles colombianas?

A corte 31 de octubre de 2016, 83 mujeres en estado de embarazo se encontraban privadas de la libertad en los diferentes ERON del país.

Establecimiento	Mujeres gestantes
RM BOGOTA	15
EPMSC CHIQUINQUIRA	1
EPMSC SOGAMOSO	2
EPMSC FLORENCIA	5
EPMSC NEIVA	4
EPMSC VILLAVICENCIO	2
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	1
RM POPAYAN	5
EPMSC-RM PASTO	1
EPMSC TULUA	1
COMPLEJO JAMUNDÍ - COJAM	16
EPMSC VALLEDUPAR	1

Fuente: SISIPEC WEB -31/10/2016

Establecimiento	Mujeres gestantes
EPMSC MONTERIA	2
EPMSC SANTA MARTA	3
EPMSC OCANA	1
COMPLEJO DE CÚCUTA -COCUC	1
RM BUCARAMANGA	2
EPMSC ANDES	1
COMPLEJO DE MEDELLÍN -COPED	10
RM MANIZALES	2
RM PEREIRA	2
COMPLEJO DE IBAGUE-PICALEÑA- COIBA	5
Total	83

10. ¿Qué servicios médicos, psicológicos, etc., se otorga la mujer reclusa en estado de embarazo?

Las mujeres en estado de embarazo deben ser valoradas inicialmente por el médico general, quien organiza el plan de controles prenatales por medicina o enfermería así como solicitud de los respectivos exámenes de acuerdo al trimestre de gestación en que se encuentre la interna.

Igualmente tiene derecho a ser valoradas por gineco-obstetra en cada uno de los trimestres de gestación. Estas atenciones deben ser garantizadas por la EPS que las asegure y se brindan intramuralmente en las reclusiones de mujeres. Las urgencias durante el embarazo son atendidas por la red externa contratada por la entidad promotora de salud a la que está afiliada la gestante.

Para el suministro de alimentación a la población en general, se cuenta con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, entidad externa e independiente del Inpec, que tiene como finalidad: *"gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec"*¹. Mediante licitación pública se contrata la prestación del servicio de alimentación, en donde se contempla alimentación especial para condiciones patológicas como diabetes e hipertensión, junto con estados fisiológicos como gestación, lactancia o adulto mayor, en donde por medio del manual de dietas elaborado por la Universidad Nacional, se describen las especificaciones que deben ser incluidas; para el caso de la gestación y lactancia, se complementa la alimentación con refrigerios entre las comidas (bebidas con leche más cereal elaborado).

Los servicios de atención psicológica de los ERON, se prestan a toda la población privada de la libertad, independiente si están o no en condición de gestación (para el caso de las mujeres).

Cabe señalar que dentro de los lineamientos para la atención de las madres gestantes dispuestos por la Subdirección de Atención Psicosocial, están:

- a) En coordinación con el área de sanidad del establecimiento de reclusión, velar porque se les brinde el control prenatal que requieren, a través de los servicios de salud correspondientes.
- b) Realizar los contactos correspondientes intra e interinstitucionalmente, a fin de propiciar un satisfactorio proceso de gestación y culminación adecuada del embarazo, involucrando hasta donde sea posible a su grupo familiar.
- c) Coordinar con el ICBF y las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Empresas Privadas, las organizaciones no gubernamentales, los gremios y la sociedad en general, la atención integral de las madres gestantes, a través de programas de tipo pedagógico y grupos de apoyo, y de ser posible el suministro de complemento nutricional en cumplimiento al principio de corresponsabilidad social

¹ Decreto 4150 de 2011. Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC, se denomina su objeto y estructura.

11. ¿Qué programas de acompañamiento y asistencia postparto se brindan a las reclusas y a sus hijos?

Dando aplicación a lo ordenado en el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se sustituye la detención preventiva o la pena por medida domiciliaria dos (2) meses antes del parto hasta seis (6) meses después de éste, de acuerdo con lo establecido en los artículos 314 y 461 del código antes mencionado.

Durante el tiempo en que la sustitución de la medida intramural tiene efecto, es la EPS que esté asegurando a la persona quien dispondrá todo lo necesario para que ella y su hijo tengan acceso a los servicios de salud (control de gestación y ginecología, atención del parto, control posparto y control de recién nacido, consejería en lactancia materna, inducción a la planificación familiar, crecimiento y desarrollo del niño, programas de promoción y prevención).

Dentro de las acciones desarrolladas por el área psicosocial dispuestas para los niños y las niñas, hijos de mujeres privadas de la libertad, están:

- a) Espacios y adecuación de pabellones especiales y diferenciados (en cada establecimiento penitenciario y carcelario).
- b) Jardines (sala cunas) para niños y niñas en los establecimientos penitenciarios y carcelarios.
- c) Ludotecas y bibliotecas en los siguientes establecimientos: (RM Bogotá y RM Pereira)

12. ¿Cuántos programas ha realizado la entidad, dirigidos a funcionarios y empleados, sobre la normatividad nacional e internacional en temas de garantías, cumplimiento y protección de los Derechos Humanos, con un enfoque hacia las personas que se encuentran privadas de la libertad, de ser afirmativo lo anterior, mencione cuántos han sido capacitados al año 2014?

Las actividades de enseñanza - aprendizaje que en materia de Derechos Humanos, ha realizado la Escuela de Formación para la vigencia del año 2015, fueron las siguientes:

Alianza estratégica con el Comité internacional de la Cruz Roja para Colombia, donde hasta la fecha se han capacitado 50 Funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en Derechos Humanos – Uso de la Fuerza aplicado al Sistema Penitenciario, para el mes de octubre se tienen proyectados dos cursos específicos para (60) funcionarios de las Regionales Central y Oriente, con el apoyo técnico del CICR.

Dentro del marco de cooperación internacional entre la Unión Europea y el Ministerio de Justicia Colombiano, se viene adelantando el programa de fortalecimiento del sistema penal (FORSPEN), del cual el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec es beneficiario en el área de capacitación, a la fecha se han realizado seis eventos a nivel nacional, con las Universidades de San Buenaventura y Sergio Arboleda, donde se han capacitado 140 funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en temas específicos de Derechos Humanos aplicados a las Técnicas Penitenciarias.

Igualmente se implementó el Curso Básico de Derechos Humanos Virtual, donde a la fecha se han capacitado 82 funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel nacional.

16 NOV 2016

Teniendo en cuenta el carácter de Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, las normas internacionales que enmarcan los Derechos Humanos, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y el tratamiento mínimo de los reclusos, se estableció dentro de los contenidos curriculares para los cursos de ascenso para inspector, inspector jefe y etapa de instrucción para Auxiliares Bachilleres las temáticas de:

- a) Prohibición de la tortura y los malos tratos.
- b) Uso diferencial de la Fuerza
- c) Armas de letalidad reducida.
- d) Enfoque diferencial en la población reclusa.

Para la vigencia de 2016 mediante el programa de reentrenamiento del Cuerpo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia aprobado por la Dirección General del Inpec mediante Orden de Servicios No. 00001 del 19 de febrero de 2016, se incorporaron las brigadas móviles de instrucción, las cuales tienen como objetivo primordial actualizar a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia a nivel nacional en técnicas y tácticas penitenciarias y sensibilizar respecto de su papel particular de promoción, protección de los Derechos Humanos y prevención de la tortura, transformando las normas internacionales y directrices institucionales en prácticas eficientes del servicio penitenciario.

Este programa se concretó en las Regionales Norte (Establecimientos de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Sincelejo, Montería, Magangué, San Andrés, Tierralta) y Occidente (Establecimientos de Cali, Jamundí, Palmira, Tuluá, Santander de Quilichao, Popayán y Mocoa). A la fecha se han capacitado 1.322 funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

13. Sírvase informar si la entidad cuenta con medios y programas que difundan los Derechos Humanos dentro de la población carcelaria, con el fin de que estas personas puedan velar por el cumplimiento de los mismos. De existir dichos programas, diga cómo pueden acceder a ellos y cuántas personas a la fecha se encuentran cursándolos, así como las cifras históricas de ingresos y culminación de los mismos.

Mediante estrategias de comunicación fundamentadas en el respeto por los derechos humanos de las personas privadas de libertad, el Grupo de Derechos Humanos de la Dirección General, ha diseñado y ejecutado Campañas que propenden a la humanización de la labor penitenciaria, dirigidas tanto a servidores penitenciarios como a la población privada de libertad. Estas campañas se han caracterizado por resaltar la importancia de los derechos humanos y el respeto por los mismos. Para la vigencia 2015 se lanzó la Campaña denominada "El Inpec unido por los Derechos Humanos" bajo el slogan "En pro del Respeto y la Garantía de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad".

La campaña se compone del desarrollo de una serie de actividades que propenden por una humanización de la labor penitenciaria. Las cuales deben ser ejecutadas con una periodicidad mensual en cada uno de los ERON, bajo los conceptos de:

- Humanízate
- Revivamos nuestra cultura
- Por la defensa del medio ambiente
- Inpec inclusivo
- Reconciliémonos

003484

De igual manera, en los ERON se difunden “cápsulas informativas” en materia de Derechos Humanos, que son socializadas tanto con los funcionarios como con la población privada de libertad. A la fecha estas cápsulas se han divulgado tanto en la página web institucional como en al interior de los establecimientos de reclusión. Para la vigencia 2015 los temas tratados han fueron:

- Enfoque diferencial
- Derechos de las mujeres
- Derechos de los niños
- Afrocolombianidad
- LGBTI
- Adultos Mayores
- Indígenas
- Día Nacional de los Derechos Humanos

En ese sentido, es menester indicar que este Grupo ha venido liderando junto con la Escuela Penitenciaria Nacional, el curso Básico Virtual en Derechos Humanos, el cual se encuentra dirigido a servidores penitenciarios.

Este año se realizó la cuarta versión del precitado curso, entre el 24 de marzo y el 27 de abril, al cual se inscribieron 230 servidores, de los cuales 82 recibieron certificación al cumplir satisfactoriamente con todas las actividades propuestas.

El número de funcionarios certificados han sido: 1er. curso: 47 (II 2013), 2do. curso: 33 (I 2014) 3er. curso: 41 (II 2014) y 4to. curso: 82 (I 2015).

Por otro lado, el Grupo de Derechos Humanos en trabajo conjunto con la Escuela Penitenciaria Nacional, vienen adelantando el diseño del diplomado *Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*.

En 2016, la Escuela Penitenciaria Nacional en cumplimiento de su misionalidad ha desarrollado las siguientes actividades:

- 1. Capacitación en Derechos Humanos y uso de la Fuerza:** Alianza estratégica con el Comité internacional de la Cruz Roja para Colombia, donde hasta la fecha se han capacitado 308 funcionarios del Cuerpo de Custodia por parte de los instructores del Inpec, en Derechos Humanos y uso de la fuerza.
- 2. Capacitación virtual en Derechos Humanos:** A través de la plataforma de la Escuela Penitenciaria Nacional, se han desarrollados capacitación virtual en derechos humanos con una cobertura de 155 funcionarios.

3. Lecciones aprendidas: A través de la página institucional de la Escuela Penitenciaria Nacional, se dio a conocer las lecciones aprendidas relacionadas con el respeto por los Derechos Humanos.

- Lección Aprendida número 2 de 2016: Estado de cosas inconstitucionales en el sistema penitenciario y carcelario.
- Lección Aprendida número 3 de 2016: El respeto y la protección de los derechos de los sectores LGBTI en el sistema penitenciario.

14. Sírvase informar si la entidad cuenta con informes, o políticas que aborden el tema de los Derechos Humanos, frente a la población carcelaria, y cuál es el estado actual de las mismas.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec, cuenta actualmente con la *“Política Institucional de Derechos Humanos enfocada a la Promoción y el Respeto”* contenida Directiva Permanente N° 000012 de julio de 2011 y con tres procedimientos en el tema, los cuales pueden ser consultados en el link:

<http://186.179.97.245/isolucion/IdentificaUsuario.asp?Pagina1=FrameSetGeneral.asp&>

Igualmente, uno de los ejes transversales del Plan de Direccionamiento Estratégico 2015-2018, es *“Todos Unidos por los Derechos Humanos”*, cuyos avances se pueden consultar en los siguientes link:

http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/PlanesInstitucionales/Plan_Accion_2014/Plan%20Estrat%20Egico

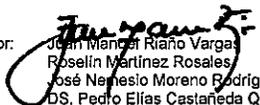
<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/DerechosHumanosYResocializacion/DerechosHumanosBoletines/Capsuias>

Atentamente,


 Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec

Anexo: CD.

Revisado por:


 Juan Manuel Riaño Vargas
 Roselín Martínez Rosales
 José Nemesio Moreno Rodríguez
 D.S. Pedro Elías Castañeda Quilitán

Elaborado por: Nelly Saavedra Arcila / Luis Eduardo Castro Gil

Fecha de elaboración: 11/11/2016.

Archivo: Mis documentos/Apoyo2016/Oficios 2016/OFPLA-0789 CONTROL POLÍTICO HR HARRY GARCÍA ACTUALIZACIÓN RESPUESTA OFPLA-DINPE No. 003480-2015.doc

Radicado: 2-2015-036173

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2015 08:4

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctora

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ

Directora General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2015-071453

No. Expediente 20397/2015/RCO

Asunto Remisión por competencia de la Proposición Comisión Primera Cámara.

Respetada doctora,

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del CPACA, en atención a las competencias asignadas a la entidad a su cargo, de la manera más cordial, me permito remitir la comunicación relacionada en el Asunto, presentada por la doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo Secretaria Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, con el fin de que se atienda la primera y segunda pregunta para su conocimiento y tramite respectivo.

Agradecemos el tramite urgente que pueda dársele a esta petición de conformidad con los artículos 249, 258 y 259 de la ley 5 de 1992

Cordialmente,

FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

UJ 2001/15

ANEXOS

Lo enunciado en dos (2) folios.

COPIAS

Doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, Congreso de la Republica Carrera 7 No 8-68 oficina 238B, Bogotá

ELABORÓ

JAVIER ALBERTO MACHADO LOMBO



Firmado digitalmente por: FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



1.1

Bogotá D.C.,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

Asunto: Proposición Comisión Primera Cámara.

Respetada Secretaria:

De manera atenta, se relaciona la información solicitada en la Proposición presentada por los Honorables Representantes Harry Giovanni González García, Jhon Eduardo Molina Figueredo, Clara Leticia Rojas y otros, relacionada con la asignación de recursos a los centros carcelarios en el Presupuesto General de la Nación, en los siguientes términos:

Respecto a las preguntas:

- **¿Cuál es el presupuesto asignado y ejecutado, para la adecuación de las cárceles, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad, en las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015?**
- **¿Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejecutado para las cárceles de mujeres en los años 2010-2014?**

Al respecto, es necesario señalar que los presupuestos son asignados en forma global, precisando que la ejecución de los recursos corresponde a las entidades de acuerdo con la priorización del gasto que ellas establezcan, en virtud de la autonomía establecida en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual señala:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)."

De acuerdo con lo anterior, corresponde a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y al Instituto Penitenciario y carcelario INPEC, informar cuánto del presupuesto asignado en la Ley anual de Presupuesto, se ha destinado para la adecuación de las cárceles para personas discapacitadas y el presupuesto asignado y ejecutado para las cárceles de mujeres, durante estos años. Para lo cual se remite, por competencia, a tales entidades su solicitud y se adjunta copia de ellas al presente escrito.

*Recibido:
18 sep /15
11:18 Hrs
F. J. J.*

No obstante se suministra el presupuesto asignado para Funcionamiento e Inversión durante los años requeridos a las entidades que tienen a cargo las cárceles, como se muestra a continuación:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Cifras en Miles de Millones de pesos corrientes

APROPIACIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Funcionamiento	928.69	1,070.88	1,088.51	886.83	920.00	926.10
Inversión	14.13	17.00	42.00	4.43	3.00	3.00
Total	942.83	1,087.88	1,130.51	891.26	923.00	929.10

*2015, incluye aplazamiento realizado a las entidades del PGN, mediante Decreto 0377 de 4 de marzo.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Cifras en Miles de Millones de pesos corrientes

APROPIACIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Funcionamiento			71.66	372.64	409.93	470.63
Inversión			38.90	233.90	209.80	275.52
Total			110.57	606.54	619.73	746.15

*2015, incluye aplazamiento realizado a las entidades del PGN, mediante Decreto 0377 de 4 de marzo.

TOTAL INPEC + USPEC

Cifras en Miles de Millones de pesos corrientes

APROPIACIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Funcionamiento	928.69	1,070.88	1,160.17	1,259.47	1,329.92	1,396.73
Inversión	14.13	17.00	80.90	238.33	212.80	278.52
Total	942.83	1,087.88	1,241.08	1,497.80	1,542.72	1,675.25

*2015, incluye aplazamiento realizado a las entidades del PGN, mediante Decreto 0377 de 4 de marzo.

Así mismo, se muestra la ejecución de los recursos asignados a estas entidades en el desarrollo de sus actividades, como se muestra a continuación:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Cifras en Miles de Millones de pesos corrientes

COMPROMISOS	2012	2013	2014	2015
Funcionamiento	49.43	324.72	400.75	269.88
	69%	87%	98%	57%
Inversión	2.87	174.33	204.85	140.67
	7%	75%	98%	51%
Total general	52.31	499.05	605.59	410.55
	47%	82%	98%	55%

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Comutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Cifras en Miles de Millones de pesos corrientes

COMPROMISOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Funcionamiento	840.88	1,039.13	994.42	820.96	858.34	560.00
	91%	97%	91%	93%	93%	60%
Inversión	8.19	13.97	37.44	3.59	2.98	1.34
	58%	82%	89%	81%	99%	45%
Total general	849.08	1,053.10	1,031.86	824.55	861.32	561.34
	90%	97%	91%	93%	93%	60%

*2015 con corte a 31 de agosto.

- ¿De acuerdo al proyecto de presupuesto para el año 2016, cuáles son los recursos asignados al sector penitenciario y carcelario, para dar cumplimiento al artículo 97 de la Ley 1709 de 2014?

Al respecto, se precisa que de acuerdo con la Sentencia C-616-08 de la Corte Constitucional:

“La interpretación armónica de las atribuciones del legislativo y el ejecutivo en materia presupuestal ha llevado a la Corte a concluir que el principio de legalidad del gasto “supone la existencia de competencias concurrentes, aunque separadas, entre los órganos legislativo y ejecutivo, correspondiéndole al primero la ordenación del gasto propiamente dicha y al segundo la decisión libre y autónoma de su incorporación en el Presupuesto General de la Nación, de manera que ninguna determinación que adopte el Congreso en este sentido puede implicar una orden imperativa al Ejecutivo para que incluya determinado gasto en la ley anual de presupuesto, so pena de ser declarada inexecutable”, en esa medida “las leyes o proyectos de leyes que se refieren a la asignación de partidas del presupuesto nacional para el cubrimiento de determinados gastos, la Corte ha sostenido reiteradamente una posición según la cual tales disposiciones del legislador que ordenan gastos, expedidas con el cumplimiento de las formalidades constitucionales, no pueden tener mayor eficacia que la de constituir títulos jurídicos suficientes, en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta, para la posterior inclusión del gasto en la ley de presupuesto, pero que ellas en sí mismas no pueden constituir órdenes para llevar a cabo tal inclusión, sino autorizaciones para ello.”

Para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios se programaron los siguientes recursos para la vigencia 2016:

Proyecto de Ley Presupuesto 2016

Cifras en miles de millones de \$

CONCEPTO	INPEC	USPEC	TOTAL
TOTAL	1,030.37	809.02	1,839.39
Funcionamiento	1,027.00	522.02	1,549.02
Inversión	3.37	287.00	290.37

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Esto incluye recursos, entre otros, para cubrir los gastos relacionados con la implementación del Sistema Integral de Salud de que trata el parágrafo 1° del artículo 66 de la Ley 1709 de 2014, que crea el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, el cual está en trámite de reglamentación para iniciar su implementación. Dentro del Presupuesto de la actual vigencia de la USPEC se incluyeron \$120mm para este propósito, de los cuales fueron aplazados \$34 mm, y siguen sin ejecutar \$85 mm, hasta que sea expedido el mencionado decreto reglamentario. Para la vigencia 2016, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, se incluyeron \$90 mm para el mismo fin.

Igualmente, se incluyen en la USPEC recursos para el mantenimiento de cárceles y en el INPEC se presupuesta el costo asociado a incluir 1.200 bachilleres auxiliares adicionales, abrir los concursos de las vacantes generadas y tener provista la planta completa, de acuerdo con lo concertado en la Mesa de Negociación entre el Gobierno y los Sindicatos del INPEC.

- **¿Cuál es el presupuesto asignado en los planes de inversión y Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), para el fortalecimiento de la planta de personal del INPEC, teniendo en cuenta que ya se surtió el trámite de los estudios técnicos por parte del INPEC, señalados en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 1709 de 2014.**

Este Ministerio no ha recibido oficialmente el estudio técnico para su revisión, por lo cual se desconocen los costos derivados de la modificación de planta que se está proponiendo, sin embargo se provisionaron recursos en el MGMP para 1.000 unidades de guardia a partir de la vigencia 2017.

Anualmente se revisa el MGMP y se ajusta, dependiendo del comportamiento de las finanzas públicas en cada vigencia.

- **¿Por qué el documento CONPES 3828 en su versión aprobada, de fecha 19 de mayo 2015, no se ve reflejado en ninguna sección, el presupuesto para el incremento de la planta de personal?**

El documento CONPES en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1709 de 2014, establece que el INPEC deberá gestionar el concepto técnico y financiero del estudio desarrollado para la modificación de la planta de personal con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. No obstante este Ministerio no ha recibido dicho estudio técnico para su revisión.

- **¿Cuál es el plan del Ministerio para garantizar los recursos que se requieren para ampliar la planta de cargos del INPEC?**

Este gasto se somete al proceso de la programación presupuestal, el cual no es discrecional de este Ministerio, sino que obedece a los mandatos legales establecidos en la Constitución Política de Colombia y el Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP y sus decretos reglamentarios, es así como la incorporación de los gastos de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación se encuentra supeditado a:

- 1) La disponibilidad de recursos públicos que permitan financiar el gasto, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 47 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.
- 2) El Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el Plan Financiero, según lo dispuesto en la Ley 38 de 1989 en su Artículo 4º: "(...)Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria."
- 3) La Ley de Regla Fiscal, Ley 1473 de 2011, cuya finalidad es mantener la sostenibilidad de las finanzas del Estado.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a las preguntas formuladas en el cuestionario y quedamos a disposición para cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



ANDRÉS ESCOBAR ARANGO
Viceministro Técnico

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios

DGPPN/LQV/MP/JAM/MCEC
UJ 1974/15



Radicado: 2-2015-036168

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2015 08:3

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

BRIGADIER GENERAL
JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Calle 26 No. 27-48
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2015-071453
No. Expediente 20397/2015/RCO

Asunto Remisión por competencia de la Proposición Comisión Primera Cámara.

Respetado Brigadier General,

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del CPACA, en atención a las competencias asignadas al Departamento a su cargo, de la manera más cordial, me permito remitir la comunicación relacionada en el Asunto, presentada por la doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo Secretaria Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, primera y segunda pregunta para su conocimiento y tramite respectivo.

Agradecemos el tramite urgente que pueda dársele a esta petición de conformidad con los artículos 249, 258 y 259 de la ley 5 de 1992

Cordialmente,

FRANCISCO MORALES FALLA
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

UJ 2000/15

ANEXOS	Lo enunciado en dos (2) folios
COPIAS	Doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, Congreso de la Republica Carrera 7 No 8-68 oficina 238B, Bogotá
ELABORÓ	JAVIER ALBERTO MACHADO LOMBO

Firmado digitalmente por: FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

9

9

Radicado: 2-2015-036173

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2015 08:4

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctora

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ

Directora General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2015-071453

No. Expediente 20397/2015/RCO

Asunto Remisión por competencia de la Proposición Comisión Primera Cámara.

Respetada doctora,

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del CPACA, en atención a las competencias asignadas a la entidad a su cargo, de la manera más cordial, me permito remitir la comunicación relacionada en el Asunto, presentada por la doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo Secretaria Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, con el fin de que se atienda la primera y segunda pregunta para su conocimiento y tramite respectivo.

Agradecemos el tramite urgente que pueda dársele a esta petición de conformidad con los artículos 249, 258 y 259 de la ley 5 de 1992

Cordialmente,

FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

UJ 2001/15

ANEXOS

Lo enunciado en dos (2) folios.

COPIAS

Doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, Congreso de la Republica Carrera 7 No 8-68 oficina 238B, Bogotá

ELABORÓ

JAVIER ALBERTO MACHADO LOMBO

Firmado digitalmente por: FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co





rAXc-JVVL-fpWS-IAVq-aFQL-6hY3-w7s=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Radicado: 2-2015-036168

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2015 08:3

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

BRIGADIER GENERAL
JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Calle 26 No. 27-48
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2015-071453
No. Expediente 20397/2015/RCO

Asunto Remisión por competencia de la Proposición Comisión Primera Cámara.

Respetado Brigadier General,

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del CPACA, en atención a las competencias asignadas al Departamento a su cargo, de la manera más cordial, me permito remitir la comunicación relacionada en el Asunto, presentada por la doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo Secretaria Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, primera y segunda pregunta para su conocimiento y tramite respectivo.

Agradecemos el tramite urgente que pueda dársele a esta petición de conformidad con los artículos 249, 258 y 259 de la ley 5 de 1992

Cordialmente,

FRANCISCO MORALES FALLA
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

UJ 2000/15

ANEXOS Lo enunciado en dos (2) folios
COPIAS Doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, Congreso de la Republica Carrera 7 No 8-68 oficina 238B, Bogotá
ELABORÓ JAVIER ALBERTO MACHADO LOMBO



Firmado digitalmente por: FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Commutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

